



22020520001895



No. Rad: 22020520001895

Tipo: Radicado de Salida 30/10/2020 10:28:35 a.m. Folios: 0

Asunto: Remisión Informe Mensual No. 05 de 2020

Radicador: LUIS FELIPE CA SALLA S LEGUIZAMO



Bogotá D.C.,

Doctor

EDGAR DE LA HOZ HERNÁNDEZ

Coordinador Grupo de Construcciones

Supervisor de Contrato

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

edelahoz@sena.edu.co

Calle 57 N° 8 - 59

Bogotá D.C

Ref: Contrato No. CO1.PCCNTR.1482420 DE 2020
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y FINDETER

Asunto: Remisión Informe Mensual No. 05 de 2020

Estimado Doctor:

Me permito remitir el informe de gestión y ejecución No. 05 correspondiente al periodo de 15 de agosto de 2020 al 14 de septiembre de 2020, en cumplimiento de las obligaciones descritas en el anexo al contrato de la referencia.

Así mismo, y en caso de estar de acuerdo solicitamos amablemente emitir la aprobación del mismo para la realización del pago respectivo a Patrimonio autónomo Findeter-SENA (Asset Management Sociedad Fiduciaria BBVA), mediante el diligenciamiento del formato adjunto con su validación y la remisión del mismo de acuerdo a la siguiente información:

PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - SENA
Asset Management Sociedad Fiduciaria BBVA
Carrera 9 No. 72 – 21, Piso 6
Bogotá

Cordialmente,

WILMAR ENRIQUE SEPULVEDA DIAZ
Gerente de Infraestructura

Anexo lo enunciado

Elaboró: Lury Mireya Bustos – Profesional A. Gerencia de Infraestructura
Revisó: Leonardo Alfonso Martínez – Gestor del Contrato Interadministrativo

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findeter



@findetercol



@findetercol



linkedin.com/company/findeter



El seguro es obligatorio en de todos

Atenciones

Comprometidos
con Colombia

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1482420 DE 2020

PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES



Periodo comprendido entre el 15 de Agosto y el 14 de Septiembre de 2020

Bogotá D.C.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findeter



@findetercol



@findeterco



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

*Comprometidos
con Colombia*

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO MARCO

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO

2.1 Precontractuales

2.1.1 Obligaciones

2.1.2 Proyectos en proceso de estructuración para priorización o en contratación

2.1.3 Proyectos adjudicados y contratados durante el periodo

2.1.4 Contratación directa

2.2 Contractuales

2.2.1 Obligaciones

2.2.2 Contratos de obra

2.2.3 Contrato de Interventoria

2.3. Actividades de seguimiento a la ejecución del contrato y sus respectivos proyectos

2.3.1 Reuniones / Visitas de seguimiento a los proyectos con el SENA

2.3.2 Comités Técnicos

2.3.3. Comités Fiduciarios

2.4 Otras actividades de gestión

2.4.1 Presentaciones del proyecto ante comunidades beneficiarias

2.4.2 Otras si aplican

2.5 De cierre y liquidación de la contratación derivada y/o del convenio marco

2.5.1 Obligaciones

2.5.2. Relación de contratos derivados liquidados

3. RESUMEN GENERAL DE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO

4. ANEXOS

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO MARCO

Objeto General:	Realizar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución del programa de reforzamientos estructurales en las sedes priorizadas por el SENA.	
Numero de Contrato:	CO1.PCCNTR.1482420	
Integrantes:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER	
Fecha de suscripción:	01 de abril de 2020	
Fecha de Iniciación:	15 de abril de 2020	
Plazo	25 meses	
Fecha de Terminación:	14 de mayo de 2022	
Modificaciones:	N/A	
Aportes:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA:	\$ 47.905.721.138
	PARA EJECUCIÓN (Reforzamientos y adecuaciones):	\$ 42.594.710.237
	Descuentos / Impuestos UN / Tasas y Contribuciones	\$ 958.114.423
	ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACIÓN:	\$ 4.352.896.478
Valor final del Contrato:		\$ 47.905.721.138
Sociedad Fiduciaria:	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A	

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO

2.1 Precontractuales

2.1.1 Obligaciones:

a) Realizar la revisión y análisis de la documentación e información técnica y jurídica recibida de los proyectos priorizados por parte del SENA. Dicha revisión se basará en analizar la idoneidad de la información entregada. Cuando se establezca que los documentos soportes de los proyectos objeto de estudio requieran ser complementados, aclarados o modificados, se solicitará al SENA las aclaraciones o ajustes que correspondan, y en caso de carencia de algún estudio se solicitará efectuarlo.

Con la información técnica remitida por parte del SENA en medio digital obtenida como resultado de las consultorías realizadas por el SENA durante los periodos del 2014 y 2015 se evalúa la misma con el fin de identificar el alcance de intervención en cada Centro de Formación identificando que la información generalizada para cada centro de formación obedece a documentos digitales correspondientes a estudios de vulnerabilidad y estudios de reforzamiento con algunos levantamientos arquitectónicos y otros estructurales, para algunos se cuenta con relación de presupuesto general y algunos con algún grado de detalle. Aun no se cuenta con información física entregada por SENA para verificación de planos e ingeniería de detalle para los diferentes procesos constructivos una vez se inicie la ejecución de obras. Una vez consolidado y realizada la respectiva revisión y análisis de la documentación e información de los proyectos se culmina en la presentación e identificación los proyectos priorizados para intervenir.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findeter



@findetercol



@findeterco



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



El emprendimiento es de todos. Minhacienda

Comprometidos
con Colombia

b) Efectuar la preparación y planeación de los proyectos priorizados, tomando en consideración los criterios, procedimientos y anexos remitidos por el SENA, con el fin elaborar los estudios y documentos previos requeridos para iniciar el proceso de convocatoria e iniciar la ejecución de los proyectos y el proceso de contratación de la interventoría requerida.

Una vez realizada la priorización de los proyectos, evaluando diferentes variables que se tienen en cuenta como vulnerabilidad evaluando índices de sobre esfuerzo y resistencia a la compresión, el uso y funcionalidad que se tiene de la edificación dentro del centro de formación, la necesidad de las directivas regionales, el presupuesto asignado Vs. el presupuesto evaluado y proyectado para la intervención y se evalúa el grado de complejidad de las intervenciones teniendo como resultado los siguientes proyectos y sus respectivos alcances:

No.	PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AREA BAJO ESTUDIO (M2)	ALCANCE PRIORIZADO	AREA (M2) PRIORIZADA
1	CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO, Torre Oriental	CUNDINAMARCA	BOGOTA	5.538	TORRE ORIENTAL	4.805
3	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL - GIRON - SANTANDER	SANTANDER	GIRON	7.074	BLOQUE 8	5.418
4	COMPLEJO - SALOMIA - VALLE	VALLE DEL CAUCA	CALI	4.036	BLOQUE 1 BLOQUE 9 *Adosado B1* BLOQUE 2 BLOQUE 10	2.949,37 M2 + Mayor Area
6	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - TOLIMA - ESPINAL	TOLIMA	ESPINAL	5.654	KIOSKO - 4 BLOQUE 33 BLOQUE 36 BLOQUE 51	1.027
7	CENTRO AGROPECUARIO POPAYAN - CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS CAUCA	CAUCA	POPAYAN	11.477	BLOQUE 4 * MAYOR AREA B4*	2.107,55 M2 + Mayor Area 1867
8	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL	CORDOBA	MONTERIA	2.880	BLOQUE 14	495
9	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA	VALLE DEL CAUCA	BUGA	4.739	BLOQUE 12 BLOQUE 13	516
11	CENTRO AGROINDUSTRIAL - Regional Quindío - Complejo La Sirenita.	QUINDIO	ARMENIA	594	BLOQUE 47 BLOQUE 47-1	369
13	CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META	META	VILLAVICENCIO	1.576	BLOQUE 8	1.410

c) Elaborar los estudios y documentos previos y términos de referencia para la contratación de la revisión y ajuste de los estudios, diseños, la ejecución de obras e interventorías para la ejecución de los proyectos indicados por el SENA con cargo a los recursos administrados; los cuales se presentarán al SENA para sus observaciones.

Durante el presente periodo, y posterior a la realización de comité técnico de priorización se elaboraron los estudios y documentos previos, de acuerdo a la priorización de intervención para la apertura de las siguientes convocatorias:

- Para Ajuste y complemento a Estudios técnicos y Diseños y Obras de reforzamiento las siguientes convocatorias abiertas el 31 de agosto de 2020:

MUNICIPIO	PROYECTO	ALCANCE PRIORIZADO	CONVOCATORIA DISEÑOS Y OBRA	VR D+O P. OFICIAL	APERTURA CONVOCATORIA	FECHA ADJUDICACION
GUADALAJARA DE BUGA	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA	BLOQUE 12 BLOQUE 13	PAF SENA O-039-2020	1.148.803.088	31/08/2020	30/09/2020
MONTERIA	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL	BLOQUE 14	PAF-SENA-O-038-2020	1.114.755.529	31/08/2020	30/09/2020
ARMENIA	CENTRO AGROINDUSTRIAL - Regional Quindío – Complejo La Sirenita.	BLOQUE 47 BLOQUE 47-1	PAF-SENA-O-040-2020	814.713.591	31/08/2020	30/09/2020
ESPINAL	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - TOLIMA - ESPINAL	KIOSKO - 4 BLOQUE 33 BLOQUE 36 BLOQUE 51	PAF-SENA-O-041-2020	2.004.547.415	31/08/2020	30/09/2020
Total general				5.082.819.623		

- Para la Interventoria Integral al ajuste y complemento a estudios técnicos y diseños y obras de reforzamiento las siguientes convocatorias abiertas el 1 de septiembre de 2020:

MUNICIPIO	PROYECTO	ALCANCE PRIORIZADO	CONVOCATORIA INTERVENTORIA DISEÑOS Y OBRA	VR INTERVENTORIA D+O P. OFICIAL	APERTURA CONVOCATORIA	FECHA ADJUDICACION
GUADALAJARA DE BUGA	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA	BLOQUE 12 BLOQUE 13	PAF SENA-I-050-2020	289.931.180	1/09/2020	2/10/2020
MONTERIA	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL	BLOQUE 14	PAF-SENA-I-047-2020	259.552.170	1/09/2020	2/10/2020
ARMENIA	CENTRO AGROINDUSTRIAL - Regional Quindío – Complejo La Sirenita.	BLOQUE 47 BLOQUE 47-1	PAF-SENA-I-048-2020	333.433.460	1/09/2020	2/10/2020
ESPINAL	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - TOLIMA - ESPINAL	KIOSKO - 4 BLOQUE 33 BLOQUE 36 BLOQUE 51	PAF-SENA-I-049-2020	283.140.120	1/09/2020	2/10/2020
Total general				1.166.056.930		

d) Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación; trasladando al SENA en caso de ser necesario las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas.

Durante el presente periodo se emitieron las respuestas a las observaciones formuladas por los oferentes dentro de los procesos de la contratación así:

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-038-2020

- Se anexa en 8 folios - Informe de respuesta a las observaciones a los términos de referencia 11.09.2020
- Se anexa en 1 folio - Informe de respuesta a las observaciones extemporáneas a los términos de referencia 16.09.2020

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020

- Se anexa en 3 folios - Informe de respuesta a las observaciones a los términos de referencia 08.09.2020
- Se anexa en 10 folios - Segundo informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia 11.09.2020
- Se anexa en 3 folios - Informe de respuesta a observaciones extemporáneas a los términos de referencia. 14.09.2020

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findeter



@findetercol



@findeterco



linkedin.com/company/findeter



El emprendimiento es de todos. Minhacienda

Comprometidos con Colombia

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-040-2020

- Se anexa en 12 folios - Informe de respuesta a las observaciones a los términos de referencia 11.09.2020

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-041-2020

- Se anexa en 10 folios - Informe de respuesta a las observaciones a los términos de referencia 11.09.2020

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-047-2020

- Se anexa en 10 folios - Informe de respuesta a las observaciones a los términos de referencia 14.09.2020

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-048-2020

- Se anexa en 7 folios - Informe de respuesta a las observaciones a los términos de referencia 14.09.2020

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-049-2020

- Se anexa en 5 folios - Informe de respuesta a las observaciones a los términos de referencia 14.09.2020

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-050-2020

- Se anexa en 6 folios - Informe de respuesta a las observaciones a los términos de referencia 14.09.2020

e) *Poner a disposición las instalaciones adecuadas para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del contrato interadministrativo.*

Findeter tiene a disposición del SENA, a través del Fideicomiso BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. Sociedad Fiduciaria, los espacios e instalaciones adecuadas para garantizar el proceso de cierre de convocatorias; sin embargo, durante el presente periodo no se generaron cierre de las mismas.

f) *Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.*

Durante el presente periodo no se generaron evaluaciones de propuestas y no se presentó orden de elegibilidad.

g) *Poner a disposición la plataforma tecnológica (página web de la entidad seleccionada), para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo.*

Findeter tiene a disposición del SENA, la plataforma web <https://www.findeter.gov.co/> para informar a la comunidad en general sobre las convocatorias públicas de contratación.

Asimismo y para las consultas necesarias de cada convocatoria se dispuso de un correo electrónico específico reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co

h) *Convocar a través de la Fiducia al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios, con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas, de conformidad con lo establecido en el comité Técnico.*

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findeter



@findetercol



@findeterco



linkedin.com/company/findeter



El emprendimiento
es de todos. Minhacienda

Comprometidos
con Colombia

Durante este periodo no se realizaron Comités Técnicos y/o Fiduciarios con el fin de aprobar elegibilidad para selección de contratistas.

i) Gestionar ante la Fiducia la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de interventoría, consultoría y obra, producto de las convocatorias.

Durante el presente periodo no se llevó a cabo celebración de contratos y/o perfeccionamiento de los mismos.

j) Asistir a las reuniones y atender los requerimientos solicitados por el SENA.

Durante el presente periodo FINDETER asistió a las diferentes reuniones planteadas por el SENA con el fin de atender sus diferentes requerimientos. Asimismo, se estableció reunión de seguimiento que se viene realizado con regularidad cada miércoles en la mañana, a través del aplicativo Teams debido a la contingencia (Covid 19) por la que atraviesa el país.

De igual forma se realizaron algunas mesas de trabajo con los directivos de las regionales de cada Centro de Formación, con el fin de verificar alcances de intervención acorde a necesidades específicas de cada proyecto.

k) Incluir al SENA como beneficiario en todas las pólizas de los contratos derivados que se celebren.

Findeter incluirá al SENA como beneficiario de las pólizas que se generen en los diferentes contratos derivados, sin embargo, durante el presente periodo no se realizaron trámites de pólizas.

2.1.2 Proyectos en proceso de estructuración para priorización o en contratación.

Durante el periodo se realiza la depuración de la información y análisis de la misma encontrando asignación de recursos, áreas de intervención y algunas edificaciones específicas en los diferentes centros de los cuales se resumen en lo siguiente:

PROYECTOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDE	ALCANCE INICIAL / M2 REFORZAMIENTO	TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO	ASIGNADO POR ASISTENCIA TECNICA	TOTAL	ESTAMPILLA UN	TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO - Estampilla UN
No.1	DISTRITO_CAPITAL	BOGOTA	CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA - AVENIDA CRA. 30 No. 15-63	5.538	4.698.722.449	469.614.830	5.168.337.278	103.366.746	4.595.355.703
No.2	ANTIOQUIA	CALDAS	RECONSTRUCCION CENTRO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - LA SALADA - ANTIOQUIA	521	2.092.500.432	209.135.408	2.301.635.840	46.032.717	2.046.467.715
No.3	SANTANDER	GIRON	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL - GIRON - SANTANDER	7.074	6.182.830.826	617.944.364	6.800.775.190	136.015.504	6.046.815.322
No.4	VALLE DEL CAUCA	CALI	COMPLEJO - SALOMIA - VALLE	4.036	7.306.878.260	730.287.528	8.037.165.788	160.743.316	7.146.134.944
No.5	NARIÑO	PASTO	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA - NARIÑO - PASTO	3.706	5.538.231.208	553.519.716	6.091.750.924	121.835.018	5.416.396.190
No.6	TOLIMA	ESPINAL	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - TOLIMA - ESPINAL	5.654	5.521.960.469	551.893.533	6.073.854.002	121.477.080	5.400.483.389
No.7	CAUCA	POPAYAN	CENTRO AGROPECUARIO POPAYAN - CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS CAUCA	11.477	2.346.113.809	234.482.852	2.580.596.661	51.611.933	2.294.501.876
No.8	CORDOBA	MONTERIA	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL	2.880	2.704.146.755	270.266.532	2.974.413.287	59.488.266	2.644.658.489
No.9	VALLE DEL CAUCA	BUGA	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA	4.739	1.603.850.671	160.297.202	1.764.147.873	35.282.957	1.568.567.714
No.10	SANTANDER	PIEDECUESTA	CENTRO DE ATENCION AGRIPECUARIA PIEDECUESTA	665	600.360.096	60.003.120	660.363.216	13.207.264	587.152.832
No.11	QUINDIO	ARMENIA	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCION ARMENIA	594	1.095.432.916	109.483.280	1.204.916.196	24.098.324	1.071.334.592

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findeter



@findetercol



@findeterco



linkedin.com/company/findeter



El emprendimiento es de todos. Minhacienda

Comprometidos con Colombia

No.12	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA MOSQUERA	658	1.819.829.355	181.883.238	2.001.712.593	40.034.252	1.779.795.103
No.13	META	VILLAVICENCIO	CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META	1.576	1.487.511.667	148.669.675	1.636.181.342	32.723.627	1.454.788.040
No.14	HUILA	PITALITO	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - PITALITO	769	554.455.747	55.415.200	609.870.947	12.197.419	542.258.328
					43.552.824.660	4.352.896.478	47.905.721.137	958.114.423	42.594.710.237

Por otra parte, y teniendo en cuenta la documentación suministrada por el SENA y la evaluación adelantada por FINDETER, en el marco de la Asistencia Técnica y con acompañamiento de los directivos de las Regionales en los diferentes Centros de Formación, en comité técnico se ajustó el nombre de los proyectos de la siguiente forma:

- BOGOTA D.C.: Se ejecutará la intervención en el CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA – Regional Distrito Capital - Complejo Paloquemao, Torre Oriental.
- ARMENIA, Quindío: Se ejecutará la intervención en el CENTRO AGROINDUSTRIAL - Regional Quindío – Complejo La Sirenita.
- PITALITO, Huila: Se ejecutará la intervención en el CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO – Regional Huila (Pitalito).

Asimismo, y para la priorización de proyectos y apertura de las convocatorias se realiza la evaluación de las diferentes edificaciones preliminarmente priorizadas teniendo en cuenta las diferentes variables técnicas y presupuestales presentando la recomendación de priorización a comité técnico y determinando alcances de intervención, metodología de contratación y topes presupuestales y de plazos para la intervención así:

No.	PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AREA BAJO ESTUDIO (M2)	ALCANCE PRIORIZADO	AREA (M2) PRIORIZADA	SISTEMA CONSTRUCTIVO	METODOLOGIA DE CONTRATACION	PLAZO CONSULTORIA MESES	PLAZO OBRA MESES	PLAZO TOTAL CONTRATACION MESES	VALOR CONSULTORIA	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORIA CONSULTORIA	VALOR INTERVENTORIA OBRA	VALOR TOTAL
1	CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO, Torre Oriental	CUNDINAMARCA	BOGOTA	5.538	TORRE ORIENTAL	4.805	Complementación de Reforzamiento con Nuevas Alternativas	Consultoría Integral + Licencia	7	NA	7	324.746.780	NA	173.717.396	NA	498.464.176
3	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL - GIRÓN - SANTANDER	SANTANDER	GIRÓN	7.074	BLOQUE 8	5.418	Complementación de Reforzamiento con Nuevas Alternativas	Consultoría Integral + Licencia	6	NA	6	251.715.640	NA	133.550.269	NA	385.265.909
4	COMPLEJO - SALOMIA - VALLE	VALLE DEL CAUCA	CALI	4.036	BLOQUE 1 BLOQUE 9 * Adosado B1* BLOQUE 10	2.949,37 M2 + Mayor Area	Complementación de Reforzamiento con Nuevas Alternativas	Consultoría Integral + Licencia	6	NA	6	251.715.640	NA	133.550.269	NA	385.265.909
6	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - TOLIMA - ESPINAL	TOLIMA	ESPINAL	5.654	KIOSKO - 4 BLOQUE 33 BLOQUE 36 BLOQUE 51	1.027	Reforzamiento Convencional	Consultoría Integral + Licencia + Obra	5	5	10	219.105.170	1.912.497.491	116.267.962	220.000.000	2.467.870.622
7	CENTRO AGROPECUARIO POPAYÁN - CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS CAUCA	CAUCA	POPAYÁN	11.477	BLOQUE 4 * MAYOR AREA B4*	2.107,55 M2 + Mayor Area 1867	Reforzamiento Convencional	Consultoría Integral + Licencia	6	NA	6	223.461.510	NA	118.010.498	NA	341.472.008
8	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL	CORDOBA	MONTERIA	2.880	BLOQUE 14	495	Reforzamiento Convencional	Consultoría Integral + Licencia + Obra	5	4	9	219.105.170	921.844.206	116.267.962	180.000.000	1.437.217.337
9	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA	VALLE DEL CAUCA	BUGA	4.739	BLOQUE 12 BLOQUE 13	516	Reforzamiento Convencional	Consultoría Integral + Licencia + Obra	5	4	9	219.105.170	961.669.276	116.267.962	180.000.000	1.477.042.408
11	CENTRO AGROINDUSTRIAL - Regional Quindío - Complejo La Sirenita.	QUINDIO	ARMENIA	594	BLOQUE 47 BLOQUE 47-1	369	Reforzamiento Convencional	Consultoría Integral + Licencia + Obra	5	4	9	219.105.170	687.345.697	116.267.962	180.000.000	1.202.718.829
13	CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META	META	VILLAVICENCIO	1.576	BLOQUE 8	1.410	Complementación de Reforzamiento con Nuevas Alternativas	Consultoría Integral + Licencia	5	NA	5	223.461.510	NA	118.010.498	NA	341.472.008

Asimismo, se tienen recomendaciones respecto a la contratación así:

- Consideraciones Metodología de Contratación.
 - Los proyectos de Espinal, Montería, Buga y Armenia se ejecutarán mediante contratos independientes cuyo alcance incluye consultoría integral, trámites, obtención de licencias, permisos y obra.
 - Para los proyectos de Paloquemao, Girón, Cali, Popayán y Villavicencio se ejecutará inicialmente un contrato de consultoría ajustando y complementando los estudios técnicos y diseños entregados por el SENA, incluyendo las consideraciones ocasionadas por las modificaciones que se han presentado en las edificaciones desde la finalización de la consultoría ejecutada por el SENA hasta la fecha.
- Consideraciones Consultorías.
 - La Etapa de consultoría para todos los proyectos incluye la revisión, ajuste y complementación de los productos entregados por el SENA, derivados de las consultorías ejecutadas en los años 2013, 2014 y 2015.
 - El plazo detallado para la consultoría de cada proyecto incluye el tiempo aproximado para tramitar y obtener las licencias y permisos que se requieran para la ejecución de las obras.
 - Los proyectos de Paloquemao, Girón y Villavicencio se ejecutarían bajo un solo contrato de consultoría y otro de interventoría. Los proyectos de Cali y Popayán se ejecutarían bajo un segundo contrato de consultoría y otro de interventoría.
 - La consultoría de los proyectos Paloquemao, Girón, Cali y Villavicencio, incluyen la factibilidad de diferentes alternativas de reforzamiento estructural, las cuales serán evaluadas y finalmente avaladas teniendo en cuenta los beneficios otorgados en costo, plazo de ejecución y menor afectación en la continuidad de los procesos de formación.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findeter



@findetercol



@findeterco



linkedin.com/company/findeter



El emprendimiento es de todos. MinHacienda

Comprometidos con Colombia

- Topes Presupuestales y Plazos.
 - Los topes presupuestales y plazos para la contratación derivada de consultorías, obras e interventorías de los proyectos son los detallados en el cuadro de contratación.

Por otra parte, y para el objeto de convocatorias se realiza de la siguiente manera:

- Contratación Integral: Consultoría + Licencias y permisos + Obra.
 - Su objeto estaría enfocado en lo siguiente: **CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL EDIFICIO/BLOQUE XXXXXXXXX EN EL CENTRO DE FORMACION XXXXX DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO XXXXXXXXXX, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.**
 - Incluye las gestiones, el trámite y la obtención de las licencias y permisos que se requieran para la ejecución de las obras.
 - Coordinación logística con Regionales y Centros de Formación para la Intervención de las obras.
- Contratación Consultoría Integral + Licencias y permisos.
 - Su objeto estaría enfocado en lo siguiente: **LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL EDIFICIO/BLOQUE XXXXXXXXX EN EL CENTRO DE FORMACION XXXXX DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO XXXXXXXXXX.**
 - Incluye las gestiones, el trámite y la obtención de las licencias y permisos que se requieran para la ejecución de las obras.
 - Planificación logística con Regionales y Centros de Formación para la Intervención de las obras.

2.1.3 Proyectos adjudicados y contratados durante el periodo

Durante este periodo no se adjudicaron ni contrataron proyectos.

2.1.4 Contratación directa

Durante este periodo no se realizó ninguna contratación directa con cargo a los recursos del contrato marco.

2.2. Contractuales

2.2.1 Obligaciones

a) *Realizar la supervisión a la interventoría de los contratos de la revisión y ajuste de los estudios, diseños y obras.*

Para el presente periodo no aplica la ejecución de esta obligación.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findeter



@findetercol



@findeterco



linkedin.com/company/findeter



El emprendimiento
es de todos. Minhacienda

Comprometidos
con Colombia

b) Realizará el control y seguimiento de los proyectos, a través de las herramientas tecnológicas, que para el efecto determine FINDETER.

Para el presente periodo no aplica la ejecución de esta obligación.

c) Elaborar el Plan Operativo del Contrato Interadministrativo, una vez recibidas por Parte del SENA las actividades a ejecutar para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Para el presente periodo no se adelantan actividades de este tipo, se remite de manera generalizada en el primer informe cumpliendo así con el compromiso.

d) Gestionar las modificaciones, y recomendar la aplicación de cláusulas de apremio, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba FINDETER producto de las convocatorias, así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.

Para el presente periodo no se presentaron modificaciones y/o aplicaciones de cláusulas de apremio a la contratación derivada por lo que no aplica para el presente periodo la ejecución de esta obligación.

e) Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo.

Durante el periodo se realiza el cumplimiento de las funciones acorde a lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio autónomo SENA FINDETER.

f) Designar un Gestor del Contrato Interadministrativo e informar al SENA con la debida antelación cualquier cambio del mismo.

Se designo un Gestor del Contrato Interadministrativo el cual se presentó e informo con debida antelación, y quien acompaña y lidera las diferentes actividades de gestión para llevar a cabo la ejecución del contrato.

g) Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos, con sujeción a las normas de retención documental y archivo vigentes.

Findeter en desarrollo de su Asistencia Técnica, ha dispuesto de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato e implementa normas vigentes de retención documental y archivo vigentes. Asimismo, se informa que habilitó los espacios adecuados en la Calle 103 No. 19-20 y en la segunda sede localizada en la calle 104 con avenida 19, piso 6 para tal fin. Adicional a lo anterior, se implementó el aplicativo Sharepoint el cual permite el acceso controlado a funcionarios del SENA y Findeter para consulta de documentación técnica y contractual.

2.2.1 Contratos de obra

En el presente periodo no se cuenta con información respecto a contratos derivados de obra

2.2.2 Contrato de Interventoria

En el presente periodo no se cuenta con información respecto a contratos derivados de interventoria.

2.3. Actividades de seguimiento a la ejecución del contrato y sus respectivos proyectos

2.3.1 Reuniones / Visitas de seguimiento a los proyectos con el SENA

Se realizan reuniones de seguimiento los días miércoles de cada semana durante el periodo del presente informe. Estas reuniones se realizaron por medio del aplicativo Teams y se cuenta con registros grabados digitalmente y para consulta de los mismos por las partes.

Adicional a lo anterior se realizaron visitas a los siguientes proyectos como obligación en marco de la apertura de las convocatorias:

PROYECTO: CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA (ESPINAL – TOLIMA)

Fecha de Visita: 03 de septiembre de 2020

Hora de Visita: 10:00 am

Dirección: Km 5 vía Espinal Ibagué - Vereda Dindalito.

PROYECTO: CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA (ARMENIA – QUINDIO)

Fecha de Visita: 03 de septiembre de 2020

Hora de Visita: 9:00 am

Dirección: Av. Centenario No. 42N – 02 de Armenia.

PROYECTO: CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL (MONTERÍA – CÓRDOBA)

Fecha de Visita: 03 de septiembre de 2020

Hora de Visita: 10:00 am

Dirección: Km. 47 vía tierralta Corregimiento Santa Isabel (zona rural).

PROYECTO: CENTRO AGROPECUARIO (GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA)

Fecha de Visita: 04 de septiembre de 2020

Hora de Visita: 9:00 am

Dirección: Carrera 24 No. 1 sur - 40 Vía Central Variante Buga – Tuluá.

2.3.2 Comités Técnicos

Durante este periodo se realizaron las siguientes sesiones del Comité Técnico:

FECHA	OBJETO	LUGAR DE LA REUNIÓN	TEMAS ABORDADOS
28/08/2020	Comité Técnico No. 3	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA - CI 1482420 de 2020	1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM 2. APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA." 3. APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR: LA "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA"

FECHA	OBJETO	LUGAR DE LA REUNIÓN	TEMAS ABORDADOS
			4. APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA" 5. APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL KIOSKO 4, BLOQUE 33, BLOQUE 36 y BLOQUE 51 DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA" 6. APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA" 7. APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA" 8. APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA." 9. APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA, Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findeter



@findetercol



@findeterco



linkedin.com/company/findeter



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

Comprometidos
con Colombia

FECHA	OBJETO	LUGAR DE LA REUNIÓN	TEMAS ABORDADOS
			DEL KIOSKO 4, BLOQUE 33, BLOQUE 36 y BLOQUE 51 DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA" 10. PROPOSICIONES Y VARIOS

2.3.3 Comités Fiduciarios

Durante este periodo no se realizaron Comités Fiduciarios para acciones contractuales durante ejecución.

2.4. Otras actividades de gestión

2.4.1 Presentaciones del proyecto ante comunidades beneficiarias

Durante este periodo no se realizaron presentaciones ante comunidades y demás beneficiarios de los proyectos.

2.4.2 Otras si aplican

1. Derivado del giro de recursos por valor de \$ 46.947.606.715 realizado el día 21 de mayo de 2020 y su valor contractual de \$ 47.905.721.138, genero una diferencia por valor de \$ 958.114.423 que corresponde, según lo informado por el SENA, a la aplicación de una deducción del 2% por concepto de contribución Pro-Universidad Nacional. Ante esto, y de acuerdo a la condición contractual, se presenta una reducción en el valor disponible para la ejecución de proyectos.

2. El SENA realizo el proceso de exención de GMF de la cuenta de ahorros por medio de la inscripción de la misma ante el Ministerio de Hacienda con su respectivo cargue de documentos. Para dar por finalizado este proceso se emitió el certificado emitido por el Ministerio el 24 de agosto de 2020, donde se evidencia que la cuenta queda exenta. Se anexa al presente en 1 folio.

2.5. De cierre y liquidación de la contratación derivada y/o del convenio marco

2.5.1 Obligaciones

- a) *FINDETER apoyará las gestiones pertinentes para la entrega y recibo de las obras terminadas al SENA, los planos récord y manuales de mantenimiento elaborados por los contratistas correspondientes, liquidará los contratos suscritos en desarrollo del objeto contractual y presentará un informe final al cual anexará la información y documentos recopilados en desarrollo de su ejecución.*

No aplica para la presentación del presente informe.

2.5.2 Relación de contratos derivados liquidados

No aplica para la presentación del presente informe.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findeter



@findetercol



@findeterco



linkedin.com/company/findeter



El emprendimiento es de todos. Minhacienda

Comprometidos
con Colombia

3. RESUMEN GENERAL DE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO

CONTRATO No CO1.PCCNTR.1482420 DE 2020	
Valor inicial del contrato	47.905.721.138
Adición No. 1	-
Adición No. 2	-
Valor del contrato a la fecha de corte del informe	47.905.721.138
Gravamen movimientos financieros (Estimado).	-
Descuentos / Impuestos Estampilla Pro Universidad Nacional / Tasas y Contribuciones	958.114.423
Asistencia Técnica No. 1	4.352.896.478
Asistencia Técnica No. 2	-
Valor disponible para ejecutar los proyectos de acuerdo con el objeto del contrato y su respectivo plan operativo.	42.594.710.237
Valor comprometido, por contratación derivada y procesos de selección en curso. (Sumatoria de CRP de contratos y CDP de procesos en curso).	-
Ajuste y complementación Estudios y Diseños y Obra de reforzamiento Proyecto 1	-
Interventoría Ajuste y complementación Estudios y Diseños y Obra de reforzamiento Proyecto 1	-
Licencia de construcción (Cargo fijo y cargo variable Curaduría Urbana No. X) Proyecto 1	-
Ajuste y complementación Estudios y Diseños y Obra de reforzamiento Proyecto 2	-
Interventoría Ajuste y complementación Estudios y Diseños y Obra de reforzamiento Proyecto 2	-
Licencia de construcción (Cargo fijo y cargo variable Curaduría Urbana No. X) Proyecto 2	-
Ajuste y complementación Estudios y Diseños y Obra de reforzamiento Proyecto 3	-
Interventoría Ajuste y complementación Estudios y Diseños y Obra de reforzamiento Proyecto 3	-
Licencia de construcción (Cargo fijo y cargo variable Curaduría Urbana No. X) Proyecto 3	-
Contratación Directa	-
Saldo por comprometer (**)	42.594.710.237
(**) Saldo presupuestal sujeto de modificaciones y ajustes.	

4. ANEXOS

Se remiten anexos de acuerdo con las actividades realizadas durante el periodo así:

1. PAF-SENA-O-038-2020_RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.pdf
2. PAF-SENA-O-038-2020_RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.pdf
3. PAF SENA O-039-2020_INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PAF SENA O 039 2020.pdf
4. PAF SENA O-039-2020_SEGUNDO INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES.pdf
5. PAF SENA O-039-2020_INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PAF SENA O 039 2020.pdf
6. PAF-SENA-O-040-2020_INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES TDR PAF SENA O 040 2020 REV S.pdf
7. PAF-SENA-O-041-2020_RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.pdf
8. PAF-SENA-I-047-2020_INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES INTERVENTORIA PAF-SENA-I-047-2020.pdf
9. PAF-SENA-I-048-2020_INFORME DE RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES A LOS TDR.pdf
10. PAF-SENA-I-049-2020_RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA SENA.pdf
11. PAF SENA-I-050-2020_INFORME DE REPSUESTA A OBSERVACIONES PAF SENA I 050 2020.pdf"
12. Certificado Exención GMF - 24082020.pdf


WILMAR ENRIQUE SEPULVEDA DIAZ
Gerente de Infraestructura
FINDETER

 Revisó: *Leonardo Alfonso Martinez Otero – Gestor del Contrato Interadministrativo*
Lury Mireya Bustos Solano – Profesional A. Administrativo Gerencia de Infraestructura 

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-038-2020

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección hasta el día cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte 2020; periodo durante el cual no se evidenció observación alguna.

A pesar de lo anterior, y en vista de un inconveniente tecnológico presentado frente al correo de la convocatoria, se amplió el plazo mediante Adenda No. 1 para observar el contenido de los Términos de Referencia y documentos adjuntos frente a lo cual se recibieron las siguientes observaciones, a las cuales se procede a dar respuesta a través del presente documento, así:

INTERESADOS:

From: Gestion Administrativa <gestionadministrativa@civitarq.com>

Sent: Wednesday, September 9, 2020 3:54:59 PM

To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>

Subject: Observación procesos

Observación 1

Buenas Tardes

Por medio de la presente solicitamos sean ampliada la fecha de cierre en 2 dias habiles de los siguientes procesos:

PAF SENA O 039 2020
PAF SENA O 040 2020
PAF SENA O 041 2020
PAF SENA O 038 2020

Lo anterior debido a la demora en los procesos por parte de las entidades bancarias respecto al cupo de crédito.

Quedamos a la espera de sus comentarios.

DIANA MANCERA
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA, S.A.S

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

De: Gerencia Horizontes Inmobiliaria & Constructora <inmoconstructorahorizontes@gmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 4:28 p. m.

Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>

Asunto: SOLICITUD PRORROGA DEL CIERRE DE LA OFERTA

Observación 2

Buenas tardes, espero se encuentren muy bien.

Muy cordialmente solicitamos se amplíe la fecha de cierre de las convocatorias No paf-o-040-2020 y No PAF-SENA-O-038-2020 cinco días más, ya que las cartas cupo por parte de las entidades bancarias se demoran mínimo 15 días hábiles, por tal motivo es imposible entregar la documentación completa y participar en estas convocatorias.

--
Jonathan Estik Bayona Gutierrez
Ingeniero Civil

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: CONSOC SAS <consocsas@hotmail.com>
Sent: Wednesday, September 9, 2020 4:46:13 PM
To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Subject: OBSERVACIONES A LOS PROCESOS PAF SENA O 039 2020, PAF SENA O 040 2020, PAF SENA O 041 2020, PAF SENA O 038 2020.

Observación 3

Buen día.

De acuerdo a las solicitudes que se han llevado a cabo en los bancos respectivos para la expedición de la carta de cupo de crédito, las entidades bancarias están tomando más tiempo de lo normal y no ha sido posible la obtención de las mismas.

Solicitamos muy amablemente a la entidad, para que sea ampliando la fecha de cierre de los presentes procesos de selección PAF SENA O 039 2020, PAF SENA O 040 2020, PAF SENA O 041 2020, PAF SENA O 038 2020.

Solicitamos la entidad sea teniendo en cuenta nuestra observacion.
Muchas gracias.

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: jaimé andrés torres cristancho <arq.andres77@gmail.com>
Sent: Wednesday, September 9, 2020 4:30:35 PM
To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Subject: Convocatorias reforzamiento estructurales en las sedes priorizadas por el Sena

Observación 4

Cordial saludo

Debido a la demora por parte de la entidad bancaria Bancolombia en la demora de la entrega de los cupos créditos, no se alcanza la entrega completa de la presentación de las ofertas la dichas convocatorias, por tal motivo solicitamos y sea aplazada el cierre para estas convocatorias cinco días hábiles, estamos atentos a cualquier noticia

Atte Arq Andrés Rodríguez

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: Jorge Humberto Cortés Bonilla <arqgeo@gmail.com>
Sent: Wednesday, September 9, 2020 5:23:22 PM
To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Subject: Fwd: Solicitud ampliación plazo de cierre de las convocatorias No paf-o-040-2020 y No PAF-SENA-O-038-2020

Observación 5

Como posible oferente y en pro de la pluralidad de oferentes solicito a ustedes una ampliación en el cierre de propuestas para los procesos del asunto, todo a su vez que como requisito indispensable se relaciona la presentación de un cupo crédito para cada uno de los procesos, y en vista que en algunos casos las entidades que expiden dichos documentos tienen un trámite mayor a los 10 días para el estudio y entrega de este aprobado. Se hace indispensable prorrogar la fecha de cierre en un tiempo adicional de 5 días hábiles para poder obtener dicho documento y de esta manera presentar pluralidad en las ofertas que beneficien a la entidad estatal.

Quedo atento a un concepto favorable a la presente solicitud.

Atentamente
Jorge Humberto Cortes Bonilla
Cc. 7178748

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: LICITACIONES QUATTRO <licitacionesquattro@gmail.com>
Sent: Wednesday, September 9, 2020 5:31:58 PM
To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Subject: OBSERVACION AL CRONOGRAMA

Observación 6

Buen día,

Solicitamos amablemente se modifiquen los cronogramas de los siguientes procesos, **PAF SENA O 038 2020 , 039 2020, 040 2020, y 041 2020**, debido a que las entidades financieras no están expidiendo el cupo de crédito, por la crisis económica que está atravesando el país.

Espero se tenga en cuenta nuestra observación, con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y poder continuar en el proceso.

Gracias, quedamos atentos.

--

Arq. Natalia Fonseca Arenas
DIRECTORA DE LICITACIONES
Calle 99 #49-38 Oficina. 1010
Tel. 7028880 - 3057374610
Correo
licitacionesquattro@gmail.com



Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

De: CONSTRUCTORES URBANOS SAS <construrbanos@gmail.com>
Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 2:02 p. m.
Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACION PAF-SENA-O-038-2020

Observación 7

Cordial saludo,

Solicitamos atentamente a la entidad disminuir el requerimiento del literal (b) de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE a que el valor sea 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado.

Atentamente,

JHON CASTILLO S.
CONSTRUBANOS S.A.S.

Respuesta:

Para la definición de los requisitos habilitantes de los procesos de selección, el contratante debe aplicar criterios que resulten adecuados y proporcionales respecto del objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago, responsabilidad entre otros, en ese sentido, la experiencia requerida debe versar sobre el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara al interesado que los *requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en los Términos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* se establecieron conforme a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuente con la experiencia necesaria en proyectos similares, para que, de esta forma, se minimicen los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

De: Gerencia Horizontes Inmobiliaria & Constructora <inmoconstructorahorizontes@gmail.com>

Date: mié., 9 sept. 2020 a las 15:46

Subject: SOLICITUD PRORROGA DEL CIERRE DE LA OFERTA

To: <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>

Observación 8

Buenas tardes, espero se encuentren muy bien.

Muy cordialmente solicitamos se amplíe la fecha de cierre de las convocatorias No paf-o-040-2020 y No PAF-SENA-O-038-2020 cinco días más, ya que las cartas cupo por parte de las entidades bancarias se demoran mínimo 15 días hábiles, por tal motivo es imposible entregar la documentación completa y participar en estas convocatorias.

Nota: Los emails que se envían al correo <reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co> están rebotando.



Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

De: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA <consinatel2012@gmail.com>

Date: vie., 4 sept. 2020 a las 21:09

Subject: Fwd: OBSERVACION PROCESOS PAF-SENA-O-038-2020, 039, 040, 041

To: <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>

Observación 9

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA

Ref: Observación a las convocatorias PAF-SENA-O-038-2020, PAF-SENA-O-039-2020, PAF-SENA-O-040-2020, PAF-SENA-O-041-2020

Respetados señores:

Por este intermedio, nos permitimos hacer las siguientes observaciones para los procesos referido

1. Solicitamos se tengan en cuenta en los presupuestos los costos asociados al diseño e implantación de los protocolos de Bioseguridad en la etapa I y en la etapa II, del proceso que nos ocupa.
2. Tomando como base la experiencia y el análisis teórico práctico, los rendimientos en las actividades etapa I y en la etapa II (ETAPA I: REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS. ETAPA II: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN, los tiempos se afectan notablemente por la atención en el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad exigidos por las autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales.

La afectación se da básicamente en la limitación del aforo al interior de las edificaciones, sumado a la asepsia periódica de personal, implicando una serie de pausas en la ejecución de las actividades, disminuyendo la dinámica propia de las mismas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un reforzamiento, solicitamos se incremente el tiempo de ejecución de obra, por la magnitud de áreas a intervenir y el alcance de las intervenciones, de igual forma considerando que se deben revisar los diseños y de ser necesario rediseñar, para determinar el alcance de la obra. El tiempo de ejecución y aprobación de los diseños solicitamos sea mayor a un 30% al plazo de ejecución propuesto.

Muchas gracias por la atención prestada, cordialmente

La observación fue realizada en el correo que estaba designado en el cronograma (reforzamientoestructural@findeter.gov.co) y no fue recibido por no estar en la lista de remitentes permitidos.

ARQ. Daniela Tellez Solina
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA

Respuesta:

Respecto a las observaciones realizadas por el interesado, la entidad le responde en los siguientes términos:

1. Respecto al rubro correspondiente a la implementación del protocolo de bioseguridad, esta se encuentra incluido dentro del presupuesto estimado tanto para la etapa I como para la etapa II, como se evidencia en el numeral 1.6. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), (...)

“ETAPA I DEL CONTRATO

El método para la determinación del valor de la ETAPA I es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. Para la determinación de este presupuesto, FINDETER se basó en el modelo de análisis de costos y en los precios topes definidos por FINDETER para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y/o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador.

*El valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), **implementación del protocolo de bioseguridad**, así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.*

LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución de esta Etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

ETAPA II DEL CONTRATO

Para esta etapa se determina que el valor del contrato se pagará por PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. Para el inicio de esta Etapa se debe contar con el presupuesto de obra, ordenado por componentes y cada componente discriminado por capítulos, detallando conceptos, unidades y cantidades. El presupuesto se elaborará con base en los Estudios y Diseños entregados como producto de la Etapa I y la priorización efectuada por el SENA, y deberá ser conforme a los precios establecidos en la LISTA DE PRECIOS FIJOS entregada, la cual será publicada como anexo a este proceso de contratación, afectada por el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica. Como las cantidades de obra se definirán una vez se cuente con los resultados de los estudios y diseños entregados como productos de la Etapa I, el presupuesto estimado de la Etapa II corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de las obras, de acuerdo a la asignación previa realizada por el SENA, y los cuales se ejecutarán a monto agotable

basados en el LISTADO DE PRECIOS FIJOS entregado por FINDETER y afectada por el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica. Con base en esto la entidad contratante ha determinado un LISTADO DE PRECIOS FIJOS de construcción que se deben contemplar en la elaboración del presupuesto, con valores acordes a los manejados en la región, incluyendo las incidencias de las fuentes de materiales, precios de mercado de la zona, transporte, accesibilidad, mano de obra, entre otros, y que deberán ser usados para la elaboración del presupuesto durante la etapa I teniendo en cuenta el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica.

El proponente y futuro contratista, deberá tener en cuenta en el análisis de los costos indirectos de su propuesta económica la siguiente discriminación: Costos Indirectos: Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de:

- **Administración:** Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), transportes y trasiegos que se requieran desde el punto de acceso o ingreso al Centro de Formación hasta el lugar de la edificación a intervenir, así como la señalización y demás requerimientos para mitigación de riesgo que por esta actividad se pueda generar con los usuarios del Centro de Formación, viáticos, campamento, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, cargos de conexión de servicios públicos, implementación de plan de gestión social, implementación del plan de manejo ambiental, implementación del plan de manejo de tránsito, implementación de plan de gestión de calidad, **implementación del protocolo de bioseguridad**, implementación del plan de trabajo SISO, señalización, dotación, pruebas y ensayos, copias, costos de pólizas e Impuestos, tributos aplicables, entre otros. (...)"

En consecuencia, en los términos de referencia y demás documentos que integran la presente convocatoria, se está dando cumplimiento a lo establecido en las normas sobre la materia, por tanto, los proponentes deberán tener en cuenta este rubro, al momento de elaborar su propuesta.

Adicionalmente, en virtud de la situación actual por la expansión del COVID-19 a nivel mundial y de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, la Entidad incluyó dentro de la matriz de riesgos, el riesgo asociado a mitigar los efectos que se puedan originar en las declaratorias de emergencia de cualquier índole y que puedan afectar la correcta ejecución del contrato. Dicho riesgo se asignó de manera compartida al contratista y a la Contratante para que en los casos en que se materialice, las dos partes tomen las medidas correspondientes que permitan mitigar los efectos que se puedan llegar a generar.

2. La entidad le aclara al interesado que el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia, en el numeral 1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO se determinó conforme al alcance y complejidad del proyecto, teniendo en cuenta dentro del mismo la implementación de los protocolos de bioseguridad; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que el plazo estipulado es fruto de un análisis, en donde se definió que el mismo es adecuado y razonable, en virtud del objeto y de las actividades a desarrollar en el proyecto.

Igualmente, se reitera lo ya mencionado en el riesgo asociado a mitigar los efectos que se puedan originar en las declaratorias de emergencia de cualquier índole y que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y el plazo del mismo, el cual se asignó de manera compartida al contratista y a la Entidad para que en los casos en que se materialice, las dos partes tomen las medidas correspondientes que permitan mitigar los efectos que se puedan llegar a generar.

De: SABE IC SAS <sabeicas@gmail.com>

Date: vie., 4 sept. 2020 a las 14:41

Subject: OBSERVACIONES AL PROCESO PAF-SENA-O-038-2020

To: <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>, <reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co>

Observación 10

Señores
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co
Teléfonos: 6230311
Bogotá D.C. – Colombia

Asunto:

- CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-038-2020 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.
- CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.
- CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-040-2020 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.
- CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-041-2020 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL KIOSKO 4, BLOQUE 33, BLOQUE 36 Y BLOQUE 51 DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA

Respetados señores:

Por medio del presente nos permitimos presentar observaciones a los procesos del asunto así:

1. De antemano informamos que somos una compañía nueva en el mercado conformada por un grupo de ingenieros que basados en la confianza de la economía y la legislación de nuestro país nos asociamos con la finalidad de contribuir al progreso y el desarrollo del mismo.

De acuerdo a lo anterior, agradecemos a la entidad el indicarnos si para para participar en el proceso es válida la experiencia aportada por los socios de la compañía, la cual se encuentra reportada en nuestro Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

2. En cuanto al Punto 2.3 PERSONAL, aclarar si la acreditación de la experiencia específica del personal propuesto se debe presentar con la oferta o no, ya que en el Punto 2.4 indican "sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida". Ahora por otro lado, en la Nota 9 del Anexo 1, indican: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen. NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulta seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No siendo más el objeto del presente, agradecemos la atención prestada y en espera de una pronta respuesta.

Respuesta:

La entidad se permite dar respuesta a las observaciones presentadas en los siguientes términos:

1. Es preciso señalar que de acuerdo con el numeral 1.3. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE** de los términos de referencia, *"La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas."*

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

De conformidad con los términos de referencia de la presente convocatoria, la acreditación del requisito de experiencia específica en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece lo siguiente: *"Para la presente convocatoria **los proponentes** deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:*

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES (...).

En consecuencia, la verificación de la experiencia de los oferentes no se realiza a través del Registro Único de Proponentes, sino a través de la documentación correspondiente a los contratos aportados los cuales deben cumplir con lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, y esta se le exige directamente al proponente que participe de forma individual o como integrante de una figura plural, por lo tanto, no se acepta la acreditación de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas que participan como oferentes.

Lo anterior permite concluir que para el presente proceso de selección no se acepta que los socios o que cualquier persona natural o jurídica diferente al oferente acredite la experiencia requerida por la Entidad como requisito de habilitación técnica.

2. Se le aclara al interesado, que las dos condiciones que señala en la observación, son requisitos de cumplimiento diferentes, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El numeral 2.4. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, el cual aduce: *"Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida."*, se refiere a que los proponentes con la presentación de la propuesta deben garantizar que cuentan con el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, y que el mismo cuenta con la experiencia general y específica determinada en el Anexo 1 "Personal requerido" la cual debió ser adquirida antes de la fecha de cierre del proceso.

Esta verificación será realizada por el interventor, de acuerdo con los plazos establecidos para la entrega y revisión de la documentación soporte de las hojas de vida del personal propuesto como requisito para la suscripción del acta de inicio, una vez suscrito el contrato.

- La nota 9 del Anexo 1 de los Términos de Referencia, aduce que: *"El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO"*, por tal razón los oferentes no deberán presentar junto con la propuesta las hojas de vida y certificaciones que la acompañen respecto del personal mínimo requerido, toda vez que dicho requisito no constituye un factor de habilitación dentro de la convocatoria.

No obstante, aunque no se debe allegar dicha documentación con la oferta, con la presentación de la propuesta, los proponentes deben manifestar en la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" lo siguiente: *"7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal"*

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-038-2020

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y la adenda No. 1 de cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día **diez (10) de septiembre de dos mil veinte 2020 a las 05:00 p.m.** Sin embargo, a pesar del límite establecido se recibió la siguiente observación, a la cual se procede a dar respuesta a través del presente documento, así:

INTERESADOS:

De: Licitaciones INGEAR SA <licitaciones@grupoingecar.com>

Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 11:39 a. m.

Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>

Asunto: PAF-SENA-O-038-2020- OBSERVACION

Observación 1

Buen día,
Por el presente me permito solicitar confirmación si los precios unitarios establecidos en el documento LISTA DE PRECIOS, son a costo directo o tiene incluido AIU,

Cordialmente,

MARIA CAMILA DÍAZ MENDOZA
PROFESIONAL DE LICITACIONES Y PRESUPUESTO
321 220 21 50
licitaciones@grupoingecar.com
PBX: 7 697 1911
Cra. 28 N° 50-43 Piso 3
Bucaramanga - Colombia.



Respuesta:

Sobre la observación presentada, se informa al interesado que los precios unitarios que se encuentran relacionados dentro de la LISTA DE PRECIOS FIJOS CONVOCATORIAS SENA no incluyen AIU. Por tanto, el proponente dentro de su propuesta económica, deberá tener en cuenta el tope máximo de AIU estipulado en el numeral 1.5 "Presupuesto" de los términos de referencia.

Dicho porcentaje, deberá ser ofertado e incluido dentro del formato No. 4 "Oferta Económica" publicado en la presente convocatoria. En el mismo sentido, deberá tener en cuenta las condiciones establecidas para la presentación de las propuestas, especialmente las previstas en el numeral 1.13.2 "Sobre No. 2: Propuesta Económica" de los Términos de Referencia.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020

OBJETO: CONTRATAR: LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con oportunidad para presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el treinta y uno (31) de agosto de 2020 hasta el cuatro (4) de septiembre de 2020.

Se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. INTERESADO: ANDREA IDARRAGA**, observación enviada mediante correo electrónico el miércoles, 2 de septiembre de 2020, 11:38 a. m.

Observación 1

De acuerdo a las condiciones de la experiencia específica exigida, en la que se solicita acreditar un contrato de experiencia específica en Reforzamiento estructural de edificaciones, solicitamos aclarar lo siguiente:

- Es válido un contrato cuyo objeto indica "reconstrucción y actualización estructural"?*

- *Es válido un contrato ejecutado en calidad de Administrador Delegado?*

(...).”

Respuesta:

En atención a la observación realizada se aclara al interesado, lo siguiente:

Respecto de la pregunta: **¿Es válido un contrato cuyo objeto indica "reconstrucción y actualización estructural?"**

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos y términos de referencia de la convocatoria, en relación con el requisito habilitante técnico de experiencia fijado, los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

Para los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, es decir **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES**, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades señaladas, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 516 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MINIMA DE 516 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Para efectos de la verificación de la experiencia requerida se establecieron las siguientes definiciones:

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

AREA REFORZADA: Parte edificada sometida a proceso de reforzamiento estructural.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2.

Las certificaciones o documentos aportados tienen que supeditarse a los requisitos anteriormente mencionados y a las definiciones otorgadas.

Adicionalmente, se precisa al interesado que él, como responsable de la elaboración de su propuesta, se debe enmarcar en lo exigido en los Términos de Referencia, ya que en esta etapa del proceso no es procedente preevaluar el contenido de una posible documentación con la cual se pretende acreditar la experiencia, por no ser la etapa prevista en el cronograma para tal finalidad.

Por último, se aclara que los documentos para la acreditación de la experiencia específica del proponente son los señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Respecto de la pregunta: ¿Es válido un contrato ejecutado en calidad de Administrador Delegado?

De acuerdo con lo establecido en el literal F) del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia, **para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada.**

Para constancia, se expide a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020

OBJETO: CONTRATAR: LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”

SEGUNDO INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria publicado mediante Adenda No. 1 el día 09 de septiembre de 2020, los interesados contaban con oportunidad para presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el 10 de septiembre de 2020, a las 5:00 pm.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. INTERESADO: **GESTION ADMINISTRATIVA**, observación enviada mediante correo electrónico gestionadministrativa@civitarq.com el miércoles 9 de septiembre de 2020, a las 3:54:59 PM.

Observación 1
<i>“Por medio de la presente solicitamos sean ampliada la fecha de cierre en 2 dias habiles de los siguientes procesos:</i> <i>PAF SENA O 039 2020</i> <i>PAF SENA O 040 2020</i> <i>PAF SENA O 041 2020</i> <i>PAF SENA O 038 2020</i> <i>Lo anterior debido a la demora en los procesos por parte de las entidades bancarias respecto al cupo de crédito.”</i>
Respuesta:
Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

2. INTERESADO: **CONSOC SAS**, observación enviada mediante correo electrónico consocsas@hotmail.com el miércoles 9 de septiembre de 2020, a las 4:46:13 PM.

Observación 1

“(...) Solicitamos muy amablemente a la entidad, para que sea ampliando la fecha de cierre de los presentes procesos de selección PAF SENA O 039 2020, PAF SENA O 040 2020, PAF SENA O 041 2020, PAF SENA O 038 2020. (...)”.

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

3. **INTERESADO: JAIME ANDRES TORRES CRISTANCHO**, observación enviada mediante correo electrónico arg.andres77@gmail.com el miércoles 9 de septiembre de 2020, a las 4:30:35 PM.

Observación 1

Debido a la demora por parte de la entidad bancaria Bancolombia en la demora de la entrega de los cupos créditos, no se alcanza la entrega completa de la presentación de las ofertas la dichas convocatorias, por tal motivo solicitamos y sea aplazada el cierre para estas convocatorias cinco días hábiles, estamos atentos a cualquier noticia. (Sic)

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

4. **INTERESADO: GTS CONSTRUCCIONES**, observación enviada mediante correo electrónico gtslicitaciones3@gmail.com el miércoles 9 de septiembre de 2020, a las 5:21:45 PM

Observación 1

Solicitamos amablemente a la entidad se prorrogue la fecha de cierre y entrega de propuestas hasta el 14 de septiembre de 2020 debido a que consideramos que para el 10 de septiembre próximo no es posible entregar la propuesta debido a los tramites de cupo de crédito requeridos en términos, toda vez que debido a la contingencia por el COVID -19, la atención en los bancos para estos trámites es demasiado lento.

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

5. **INTERESADO: LICITACIONES QUATTRO**, observación enviada mediante correo electrónico licitacionesquattro@gmail.com el miércoles, 9 de septiembre de 2020, a las 5:31:58 PM

Observación 1

“Solicitamos amablemente se modifiquen los cronogramas de los siguientes procesos, PAF SENA O 038 2020 , 039 2020, 040 2020. y 041 2020, debido a que las entidades financieras no están expidiendo el cupo de crédito, por la crisis económica que está atravesando el país. (...)”

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

6. **INTERESADO: JORGE MONTENEGRO**, observación enviada mediante correo electrónico administrador@ingenieriaml.com el miércoles, 9 de septiembre de 2020, a las 7:06 p. m.

Observación 1

Respecto al proyecto de pliegos nos permitimos realizar las siguientes observaciones.

2.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o en pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMVL.
- b. Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMVL.

En los casos en que el contrato aporte objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aporte la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 516 m² O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 516 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Solicitamos a la entidad hacer claridad si la siguiente interpretación es correcta:

Se entiende que, siempre y cuando los contratos aportados acrediten la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN de edificaciones con área cubierta construida o ampliada mínima de 516 m²; NO SE REQUIERE CERTIFICAR EXPLÍCITAMENTE EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, solicitado en el ítem b. de la experiencia específica.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Respuesta:

Se informa al interesado que el numeral 2.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los Términos de Referencia son claros al establecer, las condiciones de experiencia específica:

1. La experiencia aportada se deberá acreditar en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.
2. Se deberá verificar el estricto cumplimiento de las dos siguientes condiciones:
 - a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMVLV.

- b) Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
3. En los casos que en los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a la experiencia requerida en “CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.”, se debe tener en cuenta la siguiente condición:

“En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1.027 m2 o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MINIMA DE 1.027 m2., caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.”

De esta condición se le aclara al observante lo siguiente:

1. Si el contrato contiene CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES pero también objetos, actividades o alcances diferentes a estas, solo se tendrá en cuenta el valor total del contrato, si en la documentación aportada acredita UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1.027 m2.

Si el contrato contiene REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES pero también objetos, actividades o alcances diferentes a estas, solo se tendrá en cuenta el valor total del contrato, si en la documentación aportada acredita UN ÁREA REFORZADA MINIMA DE 1.027 m2

0

2. Si no cumple con la condición anterior, se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor solo los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica requerida en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, en cuyo caso dentro de la documentación aportada para la acreditación de la experiencia se deberá especificar el valor ejecutado de las actividades que cumplen con lo requerido en la experiencia específica.

Por lo descrito, la aseveración del observante no es correcta, ya que la condición del literal b señala: “b. Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.” es de estricto cumplimiento y las áreas requeridas no excluyen la acreditación de dicha condición.

Por último, se aclara al interesado que los documentos para la acreditación de la experiencia específica del proponente son los señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

7. **INTERESADO: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**, observación enviada mediante correo electrónico consinatel2012@gmail.com el viernes 4 de septiembre de 2020 a las 21:09.

Observación 1

“(...) Por este intermedio, nos permitimos hacer las siguientes observaciones para los procesos referido

1. Solicitamos se tengan en cuenta en los presupuestos los costos asociados al diseño e implantación de los protocolos de Bioseguridad en la etapa I y en la etapa II, del proceso que nos ocupa.
2. Tomando como base la experiencia y el análisis teórico práctico, los rendimientos en las actividades etapa I y en la etapa II (ETAPA I: REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS. ETAPA II: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN, los tiempos se afectan notablemente por la atención en el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad exigidos por las autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales.

La afectación se da básicamente en la limitación del aforo al interior de las edificaciones, sumado a la asepsia periódica de personal. implicando una serie de pausas en la ejecución de las actividades, disminuyendo la dinámica propia de las mismas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un reforzamiento, solicitamos se incremente el tiempo de ejecución de obra, por la magnitud de áreas a intervenir y el alcance de las intervenciones, de igual forma considerando que se deben revisar los diseños y de ser necesario rediseñar, para determinar el alcance de la obra. El tiempo de ejecución y aprobación de los diseños solicitamos sea mayor a un 30% al plazo de ejecución propuesto. (...)”

Respuesta:

Respecto a las observaciones realizadas por el interesado, la entidad le responde en los siguientes términos:

1. Respecto al rubro correspondiente a la implementación del protocolo de bioseguridad, esta se encuentra incluido dentro del presupuesto oficial tanto para la etapa I y etapa II, como se evidencia en el numeral 1.6. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), (...)

“ETAPA I DEL CONTRATO

El método para la determinación del valor de la ETAPA I es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. Para la determinación de este presupuesto, FINDETER se basó en el modelo de análisis de costos y en los precios topes definidos por FINDETER para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y/o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador.

El valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), implementación del protocolo de bioseguridad, así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración.

ejecución y liquidación del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución de esta Etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

ETAPA II DEL CONTRATO

Para esta etapa se determina que el valor del contrato se pagará por **PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**. Para el inicio de esta Etapa se debe contar con el presupuesto de obra, ordenado por componentes y cada componente discriminado por capítulos, detallando conceptos, unidades y cantidades. El presupuesto se elaborará con base en los Estudios y Diseños entregados como producto de la Etapa I y la priorización efectuada por el SENA, y deberá ser conforme a los precios establecidos en la **LISTA DE PRECIOS FIJOS** entregada, la cual será publicada como anexo a este proceso de contratación, afectada por el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica. Como las cantidades de obra se definirán una vez se cuente con los resultados de los estudios y diseños entregados como productos de la Etapa I, el presupuesto estimado de la Etapa II corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de las obras, de acuerdo a la asignación previa realizada por el SENA, y los cuales se ejecutarán a monto agotable basados en el **LISTADO DE PRECIOS FIJOS** entregado por **FINDETER** y afectada por el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica. Con base en esto la entidad contratante ha determinado un **LISTADO DE PRECIOS FIJOS** de construcción que se deben contemplar en la elaboración del presupuesto, con valores acordes a los manejados en la región, incluyendo las incidencias de las fuentes de materiales, precios de mercado de la zona, transporte, accesibilidad, mano de obra, entre otros, y que deberán ser usados para la elaboración del presupuesto durante la etapa I teniendo en cuenta el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica. El proponente y futuro contratista, deberá tener en cuenta en el análisis de los costos indirectos de su propuesta económica la siguiente discriminación: Costos Indirectos: Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de:

• *Administración: Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), transportes y trasiegos que se requieran desde el punto de acceso o ingreso al Centro de Formación hasta el lugar de la edificación a intervenir, así como la señalización y demás requerimientos para mitigación de riesgo que por esta actividad se pueda generar con los usuarios del Centro de Formación, viáticos, campamento, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, cargos de conexión de servicios públicos, implementación de plan de gestión social, implementación del plan de manejo ambiental, implementación del plan de manejo de tránsito, implementación de plan de gestión de calidad, implementación del protocolo de bioseguridad, implementación del plan de trabajo SISO, señalización, dotación, pruebas y ensayos, copias, costos de pólizas e Impuestos, tributos aplicables, entre otros. (...)”*

Dando cumplimiento a lo establecido en las normas, por tanto, los proponentes deberán tener en cuenta este rubro, al momento de elaborar su propuesta.

Adicionalmente, en virtud de la situación actual por la expansión del COVID-19 a nivel mundial y de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, la Entidad incluyó dentro de la matriz de riesgos el riesgo asociado a mitigar los efectos que se puedan originar en las declaratorias de emergencia de cualquier índole y que puedan afectar la correcta ejecución del contrato. Dicho riesgo se asignó de manera compartida al contratista y a la Entidad para que en los casos en que se materialice, las dos partes tomen las medidas correspondientes que permitan mitigar los efectos que se puedan llegar a generar.

2. La entidad le aclara al interesado que el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia, en el numeral 1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO se determinó conforme al alcance y complejidad del proyecto, teniendo en cuenta dentro del mismo la implementación de los protocolos de bioseguridad; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que el plazo estipulado es fruto de un análisis, en donde se definió que el mismo es adecuado y razonable, en virtud del objeto y de las actividades a desarrollar en el proyecto.

Igualmente, se reitera, lo ya mencionado en el riesgo asociado a mitigar los efectos que se puedan originar en las declaratorias de emergencia de cualquier índole y que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y el plazo del mismo, el cual se asignó de manera compartida al contratista y a la Entidad para que en los casos en que se materialice, las dos partes tomen las medidas correspondientes que permitan mitigar los efectos que se puedan llegar a generar.

8. **INTERESADO: CONSTRUCTORES URBANOS SAS**, observación enviada mediante correo electrónico consinatel2012@gmail.com el jueves, 10 de septiembre de 2020 a las 2:02 p. m.

Observación 1

"Solicitamos atentamente a la entidad disminuir el requerimiento del literal (b) de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE a que el valor sea 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado."

Respuesta:

Se da respuesta a la observación en el siguiente sentido:

Para la definición de los requisitos habilitantes de los procesos de selección, el contratante debe aplicar criterios que resulten adecuados y proporcionales respecto del objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago, responsabilidad entre otros, en ese sentido, la experiencia requerida debe versar sobre el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara al interesado que los *requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en los Términos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* se establecieron conforme a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuente con la experiencia necesaria en proyectos similares, para que, de esta forma, se minimicen los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

9. **INTERESADO: SABE IC SAS**, observación enviada mediante correo electrónico sabeicsas@gmail.com el viernes 4 septiembre de 2020 a las 14:40.

Observación 1

Por medio del presente nos permitimos presentar observaciones a los procesos del asunto así:

1. De antemano informamos que somos una compañía nueva en el mercado conformada por un grupo de ingenieros que basados en la confianza de la economía y la legislación de nuestro país nos asociamos con la finalidad de contribuir al progreso y el desarrollo del mismo.

Calle 129 # 12-75. Oficina 203
sabeicasa@gmail.com
Teléfono: 6265864
Bogotá - Colombia

De acuerdo a lo anterior, agradecemos a la entidad el indicarnos si para para participar en el proceso es válida la experiencia aportada por los socios de la compañía, la cual se encuentra reportada en nuestro Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

2. En cuanto al Punto 2.3 PERSONAL, aclarar si la acreditación de la experiencia específica del personal propuesto se debe presentar con la oferta o no, ya que en el Punto 2.4 indican "Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida". Ahora por otro lado, en la Nota 9 del Anexo 1, indican: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Respuesta:

La entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Es preciso señalar que de acuerdo con el numeral **1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE** de los términos de referencia, "La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas."

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

De conformidad con los términos de referencia de la presente convocatoria, la acreditación del requisito de experiencia específica en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece lo siguiente: “Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES (...)”.

En consecuencia, la verificación de la experiencia de los oferentes no se realiza a través del Registro Único de Proponentes, sino a través de la documentación correspondiente a los contratos aportados los cuales deben cumplir con lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, y esta se le exige directamente al proponente que participe de forma individual o como integrante de una figura plural, por lo tanto, no se acepta la acreditación de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas que participan como oferentes.

Lo anterior permite concluir que para el presente proceso de selección no se acepta que los socios o que cualquier persona natural o jurídica diferente al oferente acredite la experiencia requerida por la Entidad como requisito de habilitación técnica.

2. Se le aclara al interesado, que las dos condiciones que señala en la observación, son requisitos de cumplimiento diferentes, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El numeral 2.4. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, el cual aduce: “ Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida.”, se refiere a que los proponentes con la presentación de la propuesta deben garantizar que cuentan con el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, y que el mismo cuenta con la experiencia general y específica determinada en el Anexo 1 “ Personal requerido” la cual debió ser adquirida antes de la fecha de cierre del proceso.

Esta verificación será realizada por el interventor, de acuerdo con los plazos establecidos para la entrega y revisión de la documentación soporte de las hojas de vida del personal propuesto como requisito para la suscripción del acta de inicio, una vez suscrito el contrato.

- La nota 9 del Anexo 1, aduce que: “El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, por tal razón los oferentes no deberán presentar junto con la propuesta las hojas de vida y certificaciones que la acompañen respecto del personal mínimo requerido, toda vez que dicho requisito no constituye un factor de habilitación dentro de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020

OBJETO: CONTRATAR: LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria publicado mediante Adenda No. 1 el día 09 de septiembre de 2020, los interesados contaban con oportunidad para presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el 10 de septiembre de 2020, a las 5:00 pm.

Se presentaron observaciones extemporáneas por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. INTERESADO: **OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ**, observación enviada mediante correo electrónico oscarmeza1936@gmail.com, el viernes, 11 de septiembre de 2020 4:26 p. m.

Observación 1
1. <i>¿En caso que el oferente haya enviado su propuesta antes de la publicación de la adenda que extendió el plazo (teniendo en cuenta que fue publicada menos de 12 horas hábiles antes del cierre), y se desea hacer algún cambio en la oferta que debe hacer? ¿se puede enviar una nueva y no se tiene en cuenta la anterior?</i> 2. <i>¿una persona natural, INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, que no esté inscrita al RUES puede participar en la presente convocatoria? ¿la entidad supone que el oferente no tiene sanciones? Todo esto en el marco del numeral 2.1.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los TR</i> 3. <i>Solicito a la entidad que defina que son “CENTROS DE RECREACION” en el marco de lo expuesto en la nota 2 del numeral 2.1.3.1 de los TR.</i>
Respuesta: La entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos: 1. De acuerdo con la observación planteada, se le informa al interesado que en los casos en que se haya presentado la propuesta antes de la fecha de cierre y el proponente requiera la devolución de la misma,

por cualquier causa, deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.17 de los términos de referencia:

“1.17. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS. Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria; previa solicitud del Representante Legal. Caso en el cual se dejará constancia de la devolución.”

Respecto de la pregunta “¿se puede enviar una nueva y no se tiene en cuenta la anterior?”, se aclara que este escenario no es posible, en atención al numeral 1.14 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS y la causal de rechazo 1.37.2, establecidos en los términos de referencia y según los cuales:

“1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.14.1 Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta”.

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO:

1.37.2 Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.”

En virtud de lo anterior, se concluye que el proponente deberá solicitar por escrito la devolución de la propuesta, siempre y cuando lo realice antes de la fecha y hora establecidas para el cierre de la convocatoria de acuerdo con el cronograma de la misma y que no es aceptable la interpretación que está realizando el interesado, sobre la radicación de una nueva propuesta sin el retiro de la anterior, por cuanto esta situación dará lugar a la aplicación de la causal de rechazo del numeral 1.37.2 de los términos de referencia.

2. De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.12 de los términos de referencia de la convocatoria, en el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal.

Adicionalmente, se tiene como condición que cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

En relación con la consulta realizada, se aclara que el numeral 2.1.1.14 establece que en caso de que los oferentes se encuentren inscritos en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el RUP –Registro único de proponentes.

Si el oferente no está inscrito no debe aportar dicho documento y si se encuentra inscrito deberá aportarlo. En caso de que se encuentre inscrito pero no aporte el RUP, la Entidad procederá a realizar la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.

3. Se le aclara al interesado que la definición se encuentra establecida en los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1 Experiencia específica del proponente, donde se establecen cada uno de los requisitos de estricto cumplimiento. Por lo cual se reitera dicha definición:

"EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

(...)

(...) NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf> (...))."

Por tanto, las excepciones que la entidad está referenciando, entre ellas los centros de recreación, se encuentran establecidas dentro de la NSR -10 Título K.

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-040-2020

OBJETO: CONTRATAR: LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.10 “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO” y en el cronograma de la convocatoria modificado mediante Adenda No. 1, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios previos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día diez (10) de septiembre de 2020.

Durante el periodo mencionado, se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta en los siguientes términos:

INTERESADOS:

From: Gestión Administrativa <gestionadministrativa@civitarq.com>

Sent: Wednesday, September 9, 2020 3:54:59 PM

To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>

Subject: Observación procesos

Observación 1. <i>“Buenas Tardes</i> <i>Por medio de la presente solicitamos sean ampliada la fecha de cierre en 2 días hábiles de los siguientes procesos:</i> <i>PAF SENA O 039 2020</i> <i>PAF SENA O 040 2020</i> <i>PAF SENA O 041 2020</i> <i>PAF SENA O 038 2020</i> <i>Lo anterior debido a la demora en los procesos por parte de las entidades bancarias respecto al cupo de crédito.</i> <i>Quedamos a la espera de sus comentarios.</i> <i>--</i> DIANA MANCERA CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA .S.A.S TELÉFONO: 4272009 EXT. 106 7537959”.
Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020, la contratante expidió Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

De: Gerencia Horizontes Inmobiliaria & Constructora inmoconstructorahorizontes@gmail.com

Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 4:28 p. m.

Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co

Asunto: SOLICITUD PRORROGA DEL CIERRE DE LA OFERTA

Observación 2.

"Buenas tardes, espero se encuentren muy bien.

Muy cordialmente solicitamos se amplíe la fecha de cierre de las convocatorias No paf-o-040-2020 y No PAF-SENA-O-038-2020 cinco días más, ya que las cartas cupo por parte de las entidades bancarias se demoran mínimo 15 días hábiles, por tal motivo es imposible entregar la documentación completa y participar en estas convocatorias.

--

Jonathan Estik Bayona Gutierrez

Ingeniero Civil

Celular: 3183701724

Horizontes Inmobiliaria & Constructora S.A.S

Av. Oriental 19 - 62

Tunja Boyacá (Boyacá)".

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020, la contratante expidió Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: CONSOC SAS consocsas@hotmail.com

Sent: Wednesday, September 9, 2020 4:46:13 PM

To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co

Subject: OBSERVACIONES A LOS PROCESOS PAF SENA O 039 2020, PAF SENA O 040 2020, PAF SENA O 041 2020, PAF SENA O 038 2020.

Observación 3.

"Buen día.

De acuerdo a las solicitudes que se han llevado a cabo en los bancos respectivos para la expedición de la carta de cupo de crédito, las entidades bancarias están tomando más tiempo de lo normal y no ha sido posible la obtención de las mismas.

Solicitamos muy amablemente a la entidad, para que sea ampliando la fecha de cierre de los presentes procesos de selección PAF SENA O 039 2020, PAF SENA O 040 2020, PAF SENA O 041 2020, PAF SENA O 038 2020.

Solicitamos la entidad sea teniendo en cuenta nuestra observacion.

Muchas gracias.

CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA .S.A.S

TELÉFONO: 4272009 EXT. 106 7537959".

Respuesta:



Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020, la contratante expidió Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: jaimed andres torres cristancho arq.andres77@gmail.com

Sent: Wednesday, September 9, 2020 4:30:35 PM

To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co

Subject: Convocatorias reforzamiento estructurales en las sedes priorizadas por el Sena

Observación 4.

"Cordial saludo

Debido a la demora por parte de la entidad bancaria Bancolombia en la demora de la entrega de los cupos créditos, no se alcanza la entrega completa de la presentación de las ofertas la dichas convocatorias, por tal motivo solicitamos y sea aplazada el cierre para estas convocatorias cinco días hábiles, estamos atentos a cualquier noticia

Atte Arq Andrés Rodríguez".

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020, la contratante expidió Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: Augusto Acuña Arango licitacionestriplea@hotmail.com

Sent: Wednesday, September 9, 2020 5:13:45 PM

To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co

Subject: Solicitud proroga Convocatoria No. PAF-SENA-O-040-2020

Observación 5.

"Atento saludo,

Solicitamos amablemente a la entidad se prorrogue la fecha de cierre y entrega de propuestas debido a que consideramos que para el 10 de septiembre no es posible entregar la propuesta por la magnitud de los requisitos del mismo.

Cordialmente,

Original Firmado

Augusto Acuña Arango

Arquitecto

C.C 10.092.277".

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: GTS CONSTRUCCIONES gtslicitaciones3@gmail.com

Sent: Wednesday, September 9, 2020 5:21:45 PM

To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co

Subject: Solicitud aplazamiento cierre Procesos No PAF-SENA-O-041-2020, PAF-SENA-O-040-2020, PAF-SENA-O-039-2020.

Observación 6.

"Cordial saludo,

Solicitamos amablemente a la entidad se prorrogue la fecha de cierre y entrega de propuestas hasta el 14 de septiembre de 2020 debido a que consideramos que para el 10 de septiembre próximo no es posible entregar la propuesta debido a los trámites de cupo de crédito requeridos en términos, toda vez que debido a la contingencia por el COVID -19, la atención en los bancos para estos trámites es demasiado lento.

Cordialmente,

GERMAN TORRES SALGADO

C.C. 10.229.376

Oferente".

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020, la contratante expidió Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: Jorge Humberto Cortés Bonilla arggeo@gmail.com

Sent: Wednesday, September 9, 2020 5:23:22 PM

To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co

Subject: Fwd: Solicitud ampliación plazo de cierre de las convocatorias No paf-o-040-2020 y No PAF-SENA-O-038-2020.

Observación 7.

"Como posible oferente y en pro de la pluralidad de oferentes solicito a ustedes una ampliación en el cierre de propuestas para los procesos del asunto, todo a su vez que como requisito indispensable se relaciona la presentación de un cupo crédito para cada uno de los procesos, y en vista que en algunos casos las entidades que expiden dichos documentos tienen un trámite mayor a los 10 días para el estudio y entrega de este aprobado. Se hace indispensable prorrogar la fecha de cierre en un tiempo adicional de 5 días hábiles para poder obtener dicho documento y de esta manera presentar pluralidad en las ofertas que benefician a la entidad estatal.

Quedo atento a un concepto favorable a la presente solicitud.

Atentamente

Jorge Humberto Cortes Bonilla

Cc. 7178748".

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020, la contratante expidió Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: LICITACIONES QUATTRO licitacionesquattro@gmail.com

Sent: Wednesday, September 9, 2020 5:31:58 PM

To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>

Subject: OBSERVACION AL CRONOGRAMA



Observación 8.

"Buen día,

Solicitamos amablemente se modifiquen los cronogramas de los siguientes procesos, **PAF SENA O 038 2020, 039 2020, 040 2020. y 041 2020**, debido a que las entidades financieras no están expidiendo el cupo de crédito, por la crisis económica que está atravesando el país.

Espero se tenga en cuenta nuestra observación, con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y poder continuar en el proceso.

Gracias, quedamos atentos".

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020, la contratante expidió Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

De: **Gerencia Horizontes Inmobiliaria & Constructora** <inmoconstructorahorizontes@gmail.com>

Date: mié., 9 sept. 2020 a las 15:46

Subject: SOLICITUD PRORROGA DEL CIERRE DE LA OFERTA

To: <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>

Observación 9.

"Buenas tardes, espero se encuentren muy bien.

Muy cordialmente solicitamos se amplíe la fecha de cierre de las convocatorias No paf-o-040-2020 y No PAF-SENA-O-038-2020 cinco días más, ya que las cartas cupo por parte de las entidades bancarias se demoran mínimo 15 días hábiles, por tal motivo es imposible entregar la documentación completa y participar en estas convocatorias".

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020, la contratante expidió Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

De: **SABE IC SAS** <sabeicas@gmail.com>

Date: vie., 4 sept. 2020 a las 14:38

Subject: OBSERVACIONES AL PROCESO PAF-SENA-O-040-2020

To: <reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co>, <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>

Observación 10.

"Cordial saludo:

Nos permitimos adjuntar observaciones al proceso de la referencia

Adicionalmente informamos que el correo reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co rebota los mensajes que son enviados, acompañando de manera resumida el siguiente mensaje:



Your message to reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co couldn't be delivered.

The group reforzamientoestructuralsena only accepts messages from people in its organization or on its allowed senders list, and your email address isn't on the list.

Debido a lo anterior, y teniendo en cuenta que el numero telefonico indicado en el numeral 1.7 no funciona, y de acuerdo al interés en participar, nos vimos en la necesidad de radicar las observaciones con copia a pafindeterbbvaam.co@bbva.com

Gracias"

SABE IC SAS

Señores

FINDETER

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co

Teléfonos: 6230311

Bogotá D.C. – Colombia

Asunto:

- CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-038-2020 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.
- CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA
- CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-040-2020 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA
- CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-041-2020 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL KIOSKO 4, BLOQUE 33, BLOQUE 36 y BLOQUE 51 DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA

Respetados señores:

Por medio del presente nos permitimos presentar observaciones a los procesos del asunto así:

1. De antemano informamos que somos una compañía nueva en el mercado conformada por un grupo de ingenieros que basados en la confianza de la economía y la legislación de nuestro país nos asociamos con la finalidad de contribuir al progreso y el desarrollo del mismo.



De acuerdo a lo anterior, agradecemos a la entidad el indicarnos si para participar en el proceso es válida la experiencia aportada por los socios de la compañía, la cual se encuentra reportada en nuestro Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

2. En cuanto al Punto 2.3 PERSONAL, aclarar si la acreditación de la experiencia específica del personal propuesto se debe presentar con la oferta o no, ya que en el Punto 2.4 indican "Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida". Ahora por otro lado, en la Nota 9 del Anexo 1, indican: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No siendo más el objeto del presente, agradecemos la atención prestada y en espera de una pronta respuesta.

Cordialmente,

SAMUEL A. BENITES
Representante legal
SABE IC SAS

Respuesta:

De acuerdo con las observaciones presentadas, se da respuesta en los siguientes términos:

1. La contratante evidenció que se presentó un inconveniente tecnológico que impidió la recepción de las observaciones a los términos de Referencia. Una vez resuelto dicho inconveniente se recibieron observaciones de los interesados manifestando la imposibilidad de acceder al correo de la convocatoria. Por lo anterior y en aras de garantizar el principio de transparencia que rige la actividad contractual, se hizo necesario modificar el cronograma de actividades de la convocatoria, por lo cual se publicó la adenda No 1 en la página web de la entidad el día 9 de septiembre de 2020.
2. Se aclara que de acuerdo con el numeral 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE de los términos de referencia, *"La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas."*

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

De conformidad con los términos de referencia de la presente convocatoria, la acreditación del requisito de experiencia específica en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece



lo siguiente: “Para la presente convocatoria **los proponentes** deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES (...).”

En consecuencia, la verificación de la experiencia de los oferentes no se realiza a través del Registro Único de Proponentes, sino a través de la documentación correspondiente a los contratos aportados los cuales deben cumplir con lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, y esta se le exige directamente **al proponente** que participe de forma individual o como integrante de una figura plural, por lo tanto, **no se acepta** la acreditación de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas que participan como oferentes.

Lo anterior permite concluir que para el presente proceso de selección no se acepta que los socios o que cualquier persona natural o jurídica diferente al oferente acredite la experiencia requerida por la Entidad como requisito de habilitación técnica.

3. Se le aclara al interesado, que las dos condiciones que señala en la observación, son requisitos de cumplimiento diferentes, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El numeral 2.4. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, el cual aduce: “ Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida.”, se refiere a que los proponentes con la presentación de la propuesta deben garantizar que cuentan con el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, y que el mismo cuenta con la experiencia general y específica determinada en el Anexo 1 “ Personal requerido” la cual debió ser adquirida antes de la fecha de cierre del proceso.

Esta verificación será realizada por el interventor, de acuerdo con los plazos establecidos para la entrega y revisión de la documentación soporte de las hojas de vida del personal propuesto como requisito para la suscripción del acta de inicio, una vez suscrito el contrato.

- La nota 9 del Anexo 1, aduce que: “El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, por tal razón los oferentes no deberán presentar junto con la propuesta las hojas de vida y certificaciones que la acompañen respecto del personal mínimo requerido, toda vez que dicho requisito no constituye un factor de habilitación dentro de la convocatoria.

No obstante, aunque no se debe allegar dicha documentación con la oferta, dentro de la carta de presentación de la propuesta, los proponentes deben manifestar lo siguiente: “7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de





formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal”

De: **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA** <consinatel2012@gmail.com>

Date: vie., 4 sept. 2020 a las 21:09

Subject: Fwd: OBSERVACION PROCESOS PAF-SENA-O-038-2020, 039, 040, 041

To: <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>

Observación 11.

“Respetados señores:

Por este intermedio , nos permitimos hacer las siguientes observaciones para los procesos referido

- 1. Solicitamos se tengan en cuenta en los presupuestos los costos asociados al diseño e implantación de los protocolos de Bioseguridad en la etapa I y en la etapa II, del proceso que nos ocupa.*
- 2. Tomando como base la experiencia y el análisis teórico práctico, los rendimientos en las actividades etapa I y en la etapa II (ETAPA I: REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS. ETAPA II: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN, los tiempos se afectan notablemente por la atención en el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad exigidos por las autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales.*

La afectación se da básicamente en la limitación del aforo al interior de las edificaciones, sumado a la asepsia periódica de personal. implicando una serie de pausas en la ejecución de las actividades, disminuyendo la dinámica propia de las mismas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un reforzamiento, solicitamos se incremente el tiempo de ejecución de obra, por la magnitud de áreas a intervenir y el alcance de las intervenciones, de igual forma considerando que se deben revisar los diseños y de ser necesario rediseñar, para determinar el alcance de la obra. El tiempo de ejecución y aprobación de los diseños solicitamos sea mayor a un 30% al plazo de ejecución propuesto.

Muchas gracias por la atención prestada, cordialmente

La observación fue realizada en el correo que estaba designado en el cronograma (reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co) y no fue recibido por no estar en la lista de remitentes permitidos.

ARQ. Daniela Tellez Solina
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA
CRA 7 No 156-80 OFICINA 1004
TEL: 6735457”.



Respuesta:

Respecto a las observaciones realizadas por el interesado, la entidad le responde en los siguientes términos:

1. Respecto al rubro correspondiente a la implementación del protocolo de bioseguridad, este se encuentra incluido dentro del presupuesto oficial tanto para la etapa I y etapa II, como se evidencia en el numeral 1.6. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), (...)

“ETAPA I DEL CONTRATO

El método para la determinación del valor de la ETAPA I es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. Para la determinación de este presupuesto, FINDETER se basó en el modelo de análisis de costos y en los precios topes definidos por FINDETER para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y/o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador.

*El valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), **implementación del protocolo de bioseguridad**, así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.*

LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución de esta Etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

ETAPA II DEL CONTRATO

Para esta etapa se determina que el valor del contrato se pagará por PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. Para el inicio de esta Etapa se debe contar con el presupuesto de obra, ordenado por componentes y cada componente discriminado por capítulos, detallando conceptos, unidades y cantidades. El presupuesto se elaborará con base en los Estudios y Diseños entregados como producto de la Etapa I y la priorización efectuada por el SENA, y deberá ser conforme a los precios establecidos en la LISTA DE PRECIOS FIJOS entregada, la cual será publicada como anexo a este proceso de contratación, afectada por el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica. Como las cantidades de obra se definirán una vez se cuente con los resultados de los estudios y diseños entregados como productos de la Etapa I, el presupuesto estimado de la Etapa II corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de las obras, de acuerdo a la asignación previa realizada por el SENA, y los cuales se ejecutarán a monto agotable basados en el LISTADO DE PRECIOS FIJOS entregado por FINDETER y afectada por el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica. Con base en esto la entidad contratante ha determinado un LISTADO DE PRECIOS FIJOS de construcción que se deben contemplar en la elaboración del presupuesto, con valores acordes a los manejados en la región, incluyendo las incidencias de las fuentes de materiales, precios de mercado de la zona, transporte, accesibilidad, mano de obra, entre otros, y que deberán ser usados para la elaboración del presupuesto durante la etapa I teniendo en cuenta el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica.

El proponente y futuro contratista, deberá tener en cuenta en el análisis de los costos indirectos de su propuesta económica la siguiente discriminación: Costos Indirectos: Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de:

- *Administración: Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes*

(aéreo/terrestre/fluvial), transportes y trasiegos que se requieran desde el punto de acceso o ingreso al Centro de Formación hasta el lugar de la edificación a intervenir, así como la señalización y demás requerimientos para mitigación de riesgo que por esta actividad se pueda generar con los usuarios del Centro de Formación, viáticos, campamento, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, cargos de conexión de servicios públicos, implementación de plan de gestión social, implementación del plan de manejo ambiental, implementación del plan de manejo de tránsito, implementación de plan de gestión de calidad, implementación del protocolo de bioseguridad, implementación del plan de trabajo SISO, señalización, dotación, pruebas y ensayos, copias, costos de pólizas e Impuestos, tributos aplicables, entre otros. (...)"

Dando cumplimiento a lo establecido en las normas, por tanto, los proponentes deberán tener en cuenta este rubro, al momento de elaborar su propuesta.

Adicionalmente, en virtud de la situación actual por la expansión del COVID-19 a nivel mundial y de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, la Entidad incluyó dentro de la matriz de riesgos, el riesgo asociado a mitigar los efectos que se puedan originar en las declaratorias de emergencia de cualquier índole y que puedan afectar la correcta ejecución del contrato. Dicho riesgo se asignó de manera compartida al contratista y a la Contratante para que en los casos en que se materialice, las dos partes tomen las medidas correspondientes que permitan mitigar los efectos que se puedan llegar a generar.

2. La entidad le aclara al interesado que el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia, en el numeral 1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO se determinó conforme al alcance y complejidad del proyecto, teniendo en cuenta dentro del mismo la implementación de los protocolos de bioseguridad; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que el plazo estipulado es fruto de un análisis, en donde se definió que el mismo es adecuado y razonable, en virtud del objeto y de las actividades a desarrollar en el proyecto.

Igualmente, se reitera lo ya mencionado en el riesgo asociado a mitigar los efectos que se puedan originar en las declaratorias de emergencia de cualquier índole y que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y el plazo del mismo, el cual se asignó de manera compartida al contratista y a la Entidad para que en los casos en que se materialice, las dos partes tomen las medidas correspondientes que permitan mitigar los efectos que se puedan llegar a generar.

De: CONSTRUCTORES URBANOS SAS construrbanos@gmail.com

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 2:02 p. m.

Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co

Asunto: OBSERVACION PAF-SENA-O-040-2020

Observación 12.

"Cordial saludo,

Solicitamos atentamente a la entidad disminuir el requerimiento del literal (b) de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE a que el valor sea 0.5 veces el valor total del Presupuesto Estimado.

Atentamente,

JHON CASTILLO S.

CONSTRURBANOS S.A.S.”.

Respuesta:

Para la definición de los requisitos habilitantes de los procesos de selección, el contratante debe aplicar criterios que resulten adecuados y proporcionales respecto del objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago, responsabilidad entre otros, en ese sentido, la experiencia requerida debe versar sobre el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara al interesado que los requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en los Términos de Referencia, numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE se establecieron conforme a la magnitud, alcance y complejidad del proyecto; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la contratante considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuente con la experiencia necesaria en proyectos similares, para que, de esta forma, se minimicen los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de septiembre de 2020.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-041-2020

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL KIOSKO 4, BLOQUE 33, BLOQUE 36 y BLOQUE 51 DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección hasta el día cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte 2020; periodo durante el cual no se evidenció observación alguna.

A pesar de lo anterior, y en vista de un inconveniente tecnológico presentado frente al correo de la convocatoria, se amplió el plazo mediante Adenda No. 1 para observar el contenido de los Términos de Referencia y documentos adjuntos frente a lo cual se recibieron las siguientes observaciones, a las cuales se procede a dar respuesta a través del presente documento, así:

INTERESADOS:

From: Gestion Administrativa <gestionadministrativa@civitarq.com>

Sent: Wednesday, September 9, 2020 3:54:59 PM

To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>

Subject: Observación procesos

Observación 1

Buenas Tardes

Por medio de la presente solicitamos sean ampliada la fecha de cierre en 2 días hábiles de los siguientes procesos:

PAF SENA O 039 2020

PAF SENA O 040 2020

PAF SENA O 041 2020

PAF SENA O 038 2020

Lo anterior debido a la demora en los procesos por parte de las entidades bancarias respecto al cupo de crédito.

Quedamos a la espera de sus comentarios.

--

DIANA MANCERA

CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA .S.A.S

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: ALFREDO CRUZ <acruzltda@yahoo.es>

Sent: Wednesday, September 9, 2020 4:05:04 PM

To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>

Subject: Solicitud Convocatoria No. PAF-SENA-O-041-2020

Observación 2

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA
Bogotá

REFERENCIA: Solicitud a las condiciones de la Convocatoria No. PAF-SENA-O-041-2020 cuyo objeto es "Construcción del reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas del kiosco 4, bloque 33, bloque 36 y bloque 51 del centro agropecuario la granja del SENA, ubicado en el municipio de Espinal departamento del Tolima incluyendo la revisión, ajuste y actualización de estudios y diseños entregados por el sena, y la elaboración de estudios y diseños complementarios para la obra".

Respetados señores:

Alfredo A. Cruz, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de **Constructora A.Cruz SAS**, identificada con NIT **800.002.820-4** manifiesto a la entidad que me encuentro interesado en participar en el proceso de la referencia, razón por la cual, me permito presentar la siguiente solicitud:

Con el fin de que se garantice el derecho de participación y la pluralidad de oferentes, respetuosamente solicitamos a la entidad se amplíe el plazo previsto para el cierre del proceso, por lo menos para el día **11 de Septiembre del año en curso en horas de la tarde**, teniendo en cuenta que, como es de su conocimiento, en razón de la coyuntura que se presenta con ocasión de la pandemia del COVID-19, las aseguradoras y los bancos presentan algunas demoras para el trámite tanto de la garantía de seriedad correspondiente, como para la aprobación del cupo de crédito exigido, considerando que los trámites ahora deben llevarse a cabo de forma virtual y con algunas formalidades adicionales.

Por lo anterior, comedidamente solicitamos considerar la petición, en beneficio de los interesados en participar en el proceso.

Cordialmente,


ALFREDO A. CRUZ MACIAS
C.C. 79.141.852
Representante Legal
Constructora A.Cruz SAS

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: CONSOC SAS <consocsas@hotmail.com>

Sent: Wednesday, September 9, 2020 4:46:13 PM

To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>

Subject: OBSERVACIONES A LOS PROCESOS PAF SENA O 039 2020, PAF SENA O 040 2020, PAF SENA O 041 2020, PAF SENA O 038 2020.

Observación 3

Buen día.

De acuerdo a las solicitudes que se han llevado a cabo en los bancos respectivos para la expedición de la carta de cupo de crédito, las entidades bancarias están tomando más tiempo de lo normal y no ha sido posible la obtención de las mismas.

Solicitamos muy amablemente a la entidad, para que sea ampliando la fecha de cierre de los presentes procesos de selección PAF SENA O 039 2020, PAF SENA O 040 2020, PAF SENA O 041 2020, PAF SENA O 038 2020.

Solicitamos la entidad sea teniendo en cuenta nuestra observación.
Muchas gracias.

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: LICITACIONES <licitaciones@consultoriaeimagen.com>

Sent: Wednesday, September 9, 2020 4:57:54 PM

To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>

Subject: Observación CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-041-2020

Observación 4

Bogotá, 9 de septiembre de 2020

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA
Ciudad

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-041-2020

ASUNTO: OBSERVACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

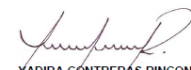
Respetados señores:

En referencia a la experiencia solicitada en los términos de referencia en su numeral 2.1.3.1 Experiencia específica del proponente manifiesta:

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 1.027 m² o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 1.027 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

En aclaración a este párrafo quiere decir que si el contrato ejecutado contempla un área mayor a 1.027 m², así el objeto sea construcción de edificación nueva o ampliación, no es necesario cumplir la nota del literal B. b. *“Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV”.*

Agradezco la aclaración.


YADIRA CONTRERAS RINCON
RAI CONSULTORIA FIMAGEN S.A.S

Respuesta:

Se informa al interesado que el numeral 2.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los Términos de Referencia establecen las condiciones de experiencia específica requerida, así:

1. La experiencia aportada se deberá acreditar en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES
2. Se deberá verificar el estricto cumplimiento de las dos siguientes condiciones:
 - a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
 - b) Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
3. En los casos que en los contratos aportados contemplen **objetos, actividades o alcances diferentes a la experiencia requerida** en “CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.”, se debe tener en cuenta la siguiente condición:

“En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 1.027 m² o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA REFORZADA MÍNIMA DE 1.027 m²., caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.”

De esta condición se le aclara al observante lo siguiente:

1. Si el contrato contiene *CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES* pero también objetos, actividades o alcances diferentes a estas, solo se tendrá en cuenta el valor total del contrato, si en la documentación aportada acredita *UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1.027 m2*.

Si el contrato contiene *REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES* pero también objetos, actividades o alcances diferentes a estas, solo se tendrá en cuenta el valor total del contrato, si en la documentación aportada acredita *UN ÁREA REFORZADA MINIMA DE 1.027 m2*

O

2. Si no cumple con la condición anterior, se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor solo los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica requerida en *CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES*, en cuyo caso dentro de la documentación aportada para la acreditación de la experiencia se deberá especificar el valor ejecutado de las actividades que cumplen con lo requerido en la experiencia específica.

Por lo descrito, la aseveración del observante no es correcta, ya que la condición del literal b señala: "b. Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en *REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES*, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del *PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)* del proceso, expresado en *SMMLV*." En tal sentido esta condición es de estricto cumplimiento y las áreas requeridas no excluyen la acreditación de dicha condición.

Por último, se aclara al interesado que los documentos para la acreditación de la experiencia específica del proponente son los señalados en el numeral 2.1.3.1.1. *REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*.

From: jaimé andrés torres cristancho <arq.andres77@gmail.com>

Sent: Wednesday, September 9, 2020 4:30:35 PM

To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>

Subject: Convocatorias reforzamiento estructurales en las sedes priorizadas por el Sena

Observación 5

Cordial saludo

Debido a la demora por parte de la entidad bancaria Bancolombia en la demora de la entrega de los cupos créditos, no se alcanza la entrega completa de la presentación de las ofertas la dichas convocatorias, por tal motivo solicitamos y sea aplazada el cierre para estas convocatorias cinco días hábiles, estamos atentos a cualquier noticia

Atte Arq Andrés Rodríguez

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: Augusto Acuña Arango <licitacionestriplea@hotmail.com>

Sent: Wednesday, September 9, 2020 5:15:02 PM

To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>

Subject: Solicitud prorroga convocatoria No. PAF-SENA-O-041-2020

Observación 6

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-041-2020

Atento saludo,

Solicitamos amablemente a la entidad se prorrogue la fecha de cierre y entrega de propuestas debido a que consideramos que para el 10 de septiembre no es posible entregar la propuesta por la magnitud de los requisitos del mismo.

Cordialmente,

Original Firmado

Augusto Acuña Arango
Arquitecto

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: GTS CONSTRUCCIONES <gtslicitaciones3@gmail.com>

Sent: Wednesday, September 9, 2020 5:21:45 PM

To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>

Subject: Solicitud aplazamiento cierre Procesos No PAF-SENA-O-041-2020, PAF-SENA-O-040-2020, PAF-SENA-O-039-2020.

Observación 7

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Asunto: Observaciones a los términos de referencia de las convocatorias NoPAF-SENA-O-041-2020, PAF-SENA-O-040-2020, PAF-SENA-O-039-2020.

Cordial saludo,

Solicitamos amablemente a la entidad se prorrogue la fecha de cierre y entrega de propuestas hasta el 14 de septiembre de 2020 debido a que consideramos que para el 10 de septiembre próximo no es posible entregar la propuesta debido a los trámites de cupo de crédito requeridos en términos, toda vez que debido a la contingencia por el COVID -19, la atención en los bancos para estos trámites es demasiado lento.

Cordialmente,


GERMAN TORRES SALGADO
C.C. 10.229.376
Oferente

Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

From: LICITACIONES QUATTRO <licitacionesquattro@gmail.com>
Sent: Wednesday, September 9, 2020 5:31:58 PM
To: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>
Subject: OBSERVACION AL CRONOGRAMA

Observación 8

Buen día,

Solicitamos amablemente se modifiquen los cronogramas de los siguientes procesos, **PAF SENA O 038 2020, 039 2020, 040 2020, y 041 2020**, debido a que las entidades financieras no están expidiendo el cupo de crédito, por la crisis económica que está atravesando el país.

Espero se tenga en cuenta nuestra observación, con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y poder continuar en el proceso.

Gracias, quedamos atentos.

--

Arq. Natalia Fonseca Arenas
DIRECTORA DE LICITACIONES
Calle 99 #49-38 Oficina. 1010
Tel. 7028880 - 3057374610
Correo
licitacionesquattro@gmail.com



Respuesta:

Se informa al interesado que con fecha 9 de septiembre de 2020 la contratante expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y presentación de ofertas dentro de la presente convocatoria.

De: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA <consinatel2012@gmail.com>
Date: vie., 4 sept. 2020 a las 21:09
Subject: Fwd: OBSERVACION PROCESOS PAF-SENA-O-038-2020, 039, 040, 041
To: <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>

Observación 9

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA

Ref: Observación a las convocatorias PAF-SENA-O-038-2020, PAF-SENA-O-039-2020, PAF-SENA-O-040-2020, PAF-SENA-O-041-2020

Respetados señores:

Por este intermedio, nos permitimos hacer las siguientes observaciones para los procesos referido

1. Solicitamos se tengan en cuenta en los presupuestos los costos asociados al diseño e implantación de los protocolos de Bioseguridad en la etapa I y en la etapa II, del proceso que nos ocupa.

2. Tomando como base la experiencia y el análisis teórico práctico, los rendimientos en las actividades etapa I y en la etapa II (ETAPA I: REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS. ETAPA II: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN, los tiempos se afectan notablemente por la atención en el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad exigidos por las autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales.

La afectación se da básicamente en la limitación del aforo al interior de las edificaciones, sumado a la asepsia periódica de personal, implicando una serie de pausas en la ejecución de las actividades, disminuyendo la dinámica propia de las mismas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un reforzamiento, solicitamos se incremente el tiempo de ejecución de obra, por la magnitud de áreas a intervenir y el alcance de las intervenciones, de igual forma considerando que se deben revisar los diseños y de ser necesario rediseñar, para determinar el alcance de la obra. El tiempo de ejecución y aprobación de los diseños solicitamos sea mayor a un 30% al plazo de ejecución propuesto.

Muchas gracias por la atención prestada, cordialmente

La observación fue realizada en el correo que estaba designado en el cronograma (reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co) y no fue recibido por no estar en la lista de remitentes permitidos.

ARQ. Daniela Téllez Solina
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA

Respuesta:

Respecto a las observaciones realizadas por el interesado, la entidad le responde en los siguientes términos:

1. Respecto al rubro correspondiente a la implementación del protocolo de bioseguridad, ésta se encuentra incluida dentro del presupuesto estimado tanto para la etapa I como para la etapa II, como se evidencia en el numeral 1.6. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), (...)

"ETAPA I DEL CONTRATO

El método para la determinación del valor de la ETAPA I es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. Para la determinación de este presupuesto, FINDETER se basó en el modelo de análisis de costos y en los precios tope definidos por FINDETER para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y/o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para realizar los

análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador.

*El valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), **implementación del protocolo de bioseguridad**, así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.*

LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución de esta Etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

ETAPA II DEL CONTRATO

Para esta etapa se determina que el valor del contrato se pagará por PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. Para el inicio de esta Etapa se debe contar con el presupuesto de obra, ordenado por componentes y cada componente discriminado por capítulos, detallando conceptos, unidades y cantidades. El presupuesto se elaborará con base en los Estudios y Diseños entregados como producto de la Etapa I y la priorización efectuada por el SENA, y deberá ser conforme a los precios establecidos en la LISTA DE PRECIOS FIJOS entregada, la cual será publicada como anexo a este proceso de contratación, afectada por el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica. Como las cantidades de obra se definirán una vez se cuente con los resultados de los estudios y diseños entregados como productos de la Etapa I, el presupuesto estimado de la Etapa II corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de las obras, de acuerdo a la asignación previa realizada por el SENA, y los cuales se ejecutarán a monto agotable basados en el LISTADO DE PRECIOS FIJOS entregado por FINDETER y afectada por el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica. Con base en esto la entidad contratante ha determinado un LISTADO DE PRECIOS FIJOS de construcción que se deben contemplar en la elaboración del presupuesto, con valores acordes a los manejados en la región, incluyendo las incidencias de las fuentes de materiales, precios de mercado de la zona, transporte, accesibilidad, mano de obra, entre otros, y que deberán ser usados para la elaboración del presupuesto durante la etapa I teniendo en cuenta el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica.

El proponente y futuro contratista, deberá tener en cuenta en el análisis de los costos indirectos de su propuesta económica la siguiente discriminación: Costos Indirectos: Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de:

- *Administración: Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), transportes y trasiegos que se requieran desde el punto de acceso o ingreso al Centro de Formación hasta el lugar de la edificación a intervenir, así como la señalización y demás requerimientos para mitigación de riesgo que por esta actividad se pueda generar con los usuarios del Centro de Formación, viáticos, campamento, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, cargos de conexión de servicios públicos, implementación de plan de gestión social, implementación del plan de manejo ambiental, implementación del plan de manejo de tránsito, implementación de plan de gestión de calidad, **implementación del protocolo de bioseguridad**, implementación del plan de trabajo SISO, señalización, dotación, pruebas y ensayos, copias, costos de pólizas e Impuestos, tributos aplicables, entre otros. (...)*

En consecuencia, en los términos de referencia y demás documentos que integran la presente convocatoria, se está dando cumplimiento a lo establecido en las normas sobre la materia, por tanto, los proponentes deberán tener en cuenta este rubro, al momento de elaborar su propuesta.

Adicionalmente, en virtud de la situación actual por la expansión del COVID-19 a nivel mundial y de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, la Entidad incluyó dentro de la matriz de riesgos, el riesgo asociado a mitigar los efectos que se puedan originar en las declaratorias de emergencia de cualquier índole y que puedan afectar la correcta ejecución del contrato. Dicho riesgo se asignó de manera compartida al contratista y a la Contratante para

que en los casos en que se materialice, las dos partes tomen las medidas correspondientes que permitan mitigar los efectos que se puedan llegar a generar.

2. La entidad le aclara al interesado que el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia, en el numeral 1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO se determinó conforme al alcance y complejidad del proyecto, teniendo en cuenta dentro del mismo la implementación de los protocolos de bioseguridad; por lo tanto no se acoge su observación en atención a que la entidad considera que el plazo estipulado es fruto de un análisis, en donde se definió que el mismo es adecuado y razonable, en virtud del objeto y de las actividades a desarrollar en el proyecto.

Igualmente, se reitera lo ya mencionado en el riesgo asociado a mitigar los efectos que se puedan originar en las declaratorias de emergencia de cualquier índole y que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y el plazo del mismo, el cual se asignó de manera compartida al contratista y a la Entidad para que en los casos en que se materialice, las dos partes tomen las medidas correspondientes que permitan mitigar los efectos que se puedan llegar a generar.

De: SABLE IC SAS <sabeicas@gmail.com>

Date: vie., 4 sept. 2020 a las 14:41

Subject: OBSERVACIONES AL PROCESO PAF-SENA-O-038-2020

To: <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>, <reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co>

Observación 10

Bogotá, 4 de septiembre de 2020

Señores
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co
Teléfonos: 6230311
Bogotá D.C. – Colombia

Asunto:

- CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-038-2020 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.
- CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-039-2020 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.
- CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-040-2020 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.
- CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-041-2020 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL KIOSKO 4, BLOQUE 33, BLOQUE 36 Y BLOQUE 51 DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA

Respetados señores:

Por medio del presente nos permitimos presentar observaciones a los procesos del asunto así:

1. De antemano informamos que somos una compañía nueva en el mercado conformada por un grupo de Ingenieros que basados en la confianza de la economía y la legislación de nuestro país nos asociamos con la finalidad de contribuir al progreso y el desarrollo del mismo.

De acuerdo a lo anterior, agradecemos a la entidad el indicarnos si para participar en el proceso es válida la experiencia aportada por los socios de la compañía, la cual se encuentra reportada en nuestro Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

2. En cuanto al Punto 2.3. **PERSONAL**, aclarar si la acreditación de la experiencia específica del personal propuesto se debe presentar con la oferta o no, ya que en el Punto 2.4 indican "Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto, hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida". Ahora por otro lado, en la Nota 9 del Anexo 1, indican: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen. **NO deben presentarse con la propuesta**. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No siendo más el objeto del presente, agradecemos la atención prestada y en espera de una pronta respuesta.

Cordialmente,

SAMUEL A. BENITES
Representante legal
SABE IC SAS

Respuesta:

La entidad se permite dar respuesta a las observaciones presentadas en los siguientes términos:

1. Es preciso señalar que de acuerdo con el numeral 1.3. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE** de los términos de referencia, "La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas."

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, orientada por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

De conformidad con los términos de referencia de la presente convocatoria, la acreditación del requisito de experiencia específica en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece lo siguiente:

"Para la presente convocatoria **los proponentes** deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES (...)"

En consecuencia, la verificación de la experiencia de los oferentes no se realiza a través del Registro Único de Proponentes, sino a través de la documentación correspondiente a los contratos aportados los cuales deben cumplir con lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, y ésta se le exige directamente **al proponente** que participe de forma individual o como integrante de una figura plural, por lo tanto, **no se acepta** la acreditación de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas que participan como oferentes.

Lo anterior permite concluir que para el presente proceso de selección no se acepta que los socios o que cualquier persona natural o jurídica diferente al oferente acredite la experiencia requerida por la Entidad como requisito de habilitación técnica.

2. Se le aclara al interesado, que las dos condiciones que señala en la observación, son requisitos de cumplimiento diferentes, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - El numeral 2.4. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, el cual aduce: " Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal

mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida.”, se refiere a que los proponentes con la presentación de la propuesta deben garantizar que cuentan con el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, y que el mismo cuenta con la experiencia general y específica determinada en el Anexo 1 “Personal requerido” la cual debió ser adquirida antes de la fecha de cierre del proceso.

Esta verificación será realizada por el interventor, de acuerdo con los plazos establecidos para la entrega y revisión de la documentación soporte de las hojas de vida del personal propuesto como requisito para la suscripción del acta de inicio, una vez suscrito el contrato.

- La nota 9 del Anexo 1 de los Términos de Referencia, aduce que: *“El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, por tal razón los oferentes no deberán presentar junto con la propuesta las hojas de vida y certificaciones que la acompañen respecto del personal mínimo requerido, toda vez que dicho requisito no constituye un factor de habilitación dentro de la convocatoria.*

No obstante, aunque no se debe allegar dicha documentación con la oferta, con la presentación de la propuesta los proponentes deben manifestar en la “**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**” lo siguiente: *“7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal”*

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA

BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-047-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL BLOQUE 47 Y BLOQUE 47-1 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMPLEJO LA SIRENITA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria publicado mediante Adenda No. 1 el día 10 de septiembre de 2020, los interesados contaban con oportunidad para presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el 11 de septiembre de 2020, a las 5:00 pm.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **INTERESADA: Fernando Jose Sanchez Pardo** <sanchezp70@gmail.com>, observación enviada mediante correo electrónico vie., 4 sept. 2020 a las 14:29

Observación 1
Srs. Findeter y BBVA, Mando esta observación al correo de BBVA porque el otro correo indicado esta rebotando Cordialmente, Fernando J Sánchez P ----- Forwarded message ----- De: Fernando Jose Sanchez Pardo < sanchezp70@gmail.com > Date: vie., 4 sept. 2020 a las 14:22 Subject: CONVOCATORIAS No. PAF-SENA-I-047, 048, 049 Y 050. DERIVADAS DE CONVENIO CON EL SENA To: < reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co > Srs Findeter,

De manera comedida realizo la siguiente observación, para los procesos derivados de Convenio con el Sena e identificados como I-047, I-048, I-049 e I-050:

Dice en los términos de referencia:

"SUBCAPÍTULO II

2.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo proponente bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados y/o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de FINDETER o Patrimonios Autónomos - FINDETER".

Entendiendo el espíritu y filosofía de lo reglado, me permito solicitar, respetuosamente, consideración para la modificación del mismo por los siguientes aspectos:

- Se maneja aquí, por parte de Findeter, recursos públicos del Sena.
- Las normas de contratación pública colombiana no determinan un número de contratos máximo por proponente.
- El Sena no tiene en los pliegos de condiciones de procesos directamente estructurados por ellos, hasta donde lo conozco como contratista del Sena que he sido, limitantes al número de contratos para el mismo proponente.
- Es nuestro ordenamiento legal, para el contratista constructor de obra pública, se tiene como limitante la capacidad residual de contratación en valor, más no en número de contratos.
- Findeter es una empresa estatal que contrata en derecho privado, respetando los principios constitucionales y suscribiendo convenios de administración con sus clientes, para el caso específico, de estas convocatorias, con el Sena.

En ese orden de ideas solicito a ustedes consideren la posibilidad de reglamentar la concentración de contratos delimitado por un valor máximo, por proponente, y no por el número de contratos. Esa sería una medida más justa

Puede suceder, como ocurre, que pequeños contratos de menos, por dar una cifra, de 100 SMMLV y en otros casos aún más pequeños al provenir de estructuras de Consorcios o Uniones Temporales, compuestas por varios socios, que al dividirse su participación no pasan de 100 SMMLV, pero todos son considerados como un contrato.

De otro lado solicito, respetuosamente, publicar documentos que son citados en los estudios previos, como anexos a ellos, a saber:

- Convenio Sena - Findeter de donde se derivan estas convocatorias.

- Manual Fiduciario Findeter-BBVA reglamentario de esta convocatoria.

Igualmente quisiera se aclarará, a que hacen referencia cuando en la experiencia del proponente, dice:

"y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2."

¿Cual es la nota 2?, que no lo tengo claro.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

Fernando José Sánchez Pardo
CC 10.549.160

Respuesta:

Analizando las observaciones realizadas por el interesado, la entidad responde en los siguientes términos:

1. De conformidad con el régimen jurídico de contratación del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA, el numeral 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE de los términos de referencia, establece que "La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.", en consecuencia, la regla relativa a la no concentración de contratos:

"2.1.4 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo proponente bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados y/o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de FINDETER o Patrimonios Autónomos – FINDETER".

Corresponde a un criterio con el cual se busca garantizar los principios de pluralidad de oferentes y oportunidad de participación en las convocatorias que son publicadas, en este orden de ideas, desde la ejecución del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA, esta regla no ha limitado la pluralidad, ni la selección objetiva dentro de las convocatorias, toda vez que la concurrencia de nuevos proponentes ha permitido no solo adelantar la selección con criterios de objetividad, sino además evita que un solo proponente sea adjudicatario de una cantidad superior a cuatro (4) contratos.

2. En cuanto a la solicitud de publicación del Manual Operativo se aclara al proponente que este es un documento que rige los procedimientos y relación jurídico – negocial derivada de la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil entre la Financiera de Desarrollo Territorial y BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA, en el marco del régimen privado de contratación que rige para FINDETER y para la entidad fiduciaria con la cual se contrató. Por lo anterior no se acoge la observación del interesado en tanto que dicho documento no contempla las directrices del presente proceso de selección.

Por otro lado, en cuanto al convenio interadministrativo identificado en el numeral 1.1.2. "ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA" de los Términos de referencia, se informa al observante que la contratación fue

adelantada bajo la modalidad de Contratación Directa (con oferta) a través del Sistema Electrónico de Compra Pública - SECOP II, por lo que el mismo es público y el interesado puede verificarlo en dicha plataforma.

3. Se le aclara al interesado que, de acuerdo con el numeral de experiencia específica, la misma deberá ser acreditada en INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

Para el efecto, se tomará en cuenta la definición de edificaciones establecida en los términos de referencia, la cual aduce:

*“(…) EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la **nota 2** (…).”*

La entidad aclara que aun cuando en la definición de “EDIFICACIONES”, se remite a la **nota 2**, las excepciones a las que hace referencia en dicha definición, se encuentran descritas en la Nota 3 del numeral 2.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, así:

“(…) NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles (…).”

Negrilla y subrayado fuera del texto.

Por último, se aclara al interesado que los documentos para la acreditación de la experiencia específica del proponente son los señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

2. **INTERESADO:** Licitaciones Intexa <Licitaciones@grupointexa.co>, observación enviada mediante correo electrónico el vie., 4 sept. 2020 a las 16:07

Observación 1

“Por medio de la presente enviamos observaciones al proceso en referencia

1. Para el cargo de Especialista eléctrico, se puede homologar por un Ingeniero electromecánico con especialización en regulación de energía eléctrica y Redes de gas, con experiencia específica en consultorías de iluminación de 7 años.
2. ¿El contrato de interventoría aplica como una consultoría cuya retención en la fuente es del 6%?
3. Se permiten carreras afines a la Ingeniería Civil y Arquitectura como constructor y gestor en Arquitectura, para los cargos de residentes de interventoría y/o residente de interventoría de acabados.
4. El presente proceso se suscribe en la ciudad de Bogotá o donde se realizarán las obras, esto con el objeto dependiendo de la respuesta de determinar la tarifa que aplica en el impuesto de estampilla

5. De acuerdo con el esquema contemplado de esta licitación el cual rige la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, se debe considerar dentro de este proceso el impuestos como el de FONSECON que corresponden a contrataciones de obra pública (Ley 1738 del 2014 y sus prórrogas).

6. Por favor aclarar el porcentaje mínimo de dedicación para el siguiente personal, así como los perfiles académicos:

ETAPA I

- Topógrafo profesional
- Auxiliar cadenero
- secretaria
- mensajero
- dibujante
- contador
- Asesor jurídico
- Profesionales designados en el Anexo, plan de gestión social. Durante el plazo de ejecución de los trabajos. Por favor aclarar la cantidad de profesionales para este punto.

ETAPA II

- Topógrafo profesional
- Auxiliar cadenero
- secretaria
- mensajero
- contador
- Asesor jurídico
- Profesionales designados en el Anexo, plan de gestión social. Durante el plazo de ejecución de los trabajos. Por favor aclarar la cantidad de profesionales para este punto.

7. Por favor aclarar las fórmulas de cálculo que definen los criterios de evaluación para las propuestas ya que la semántica de las fórmulas no es tan clara.

8. Se puede proponer un mismo profesional para dos cargos en la presente licitación cumpliendo con los parámetros de experiencia y no superando su dedicación en 100%.

Cordialmente

Intexa Colombia S.A.S.

”

Respuesta:

Analizando las observaciones realizadas por el interesado, la entidad responde en los siguientes términos:

Analizando las observaciones realizadas por el interesado, la entidad responde en los siguientes términos:

1. Respecto a la solicitud de homologación para el cargo de especialista eléctrico se realiza la comparación de las definiciones de cada una de las profesiones encontrando:

*La Ingeniería electromecánica es la aplicación híbrida que surge de la combinación sinérgica de distintas áreas del conocimiento, como el electromagnetismo, la electrónica, la electricidad y la mecánica. **Se aplica principalmente en mecanismos eléctricos, máquinas industriales, generación y transformación de energía.***

*La ingeniería eléctrica es el campo de la ingeniería que se ocupa del estudio y la aplicación de la electricidad, la electrónica y el electromagnetismo. Aplica conocimientos de ciencias como la física y las matemáticas para **diseñar sistemas y equipos que permiten generar, transportar, distribuir y utilizar la energía eléctrica.***

Teniendo en cuenta lo anterior y lo requerido por la entidad en los términos de referencia y en los demás documentos de la convocatoria, no se acoge la solicitud, porque de acuerdo con el alcance del proyecto es necesario que el profesional cuente con formación académica como ingeniero eléctrico o electricista, ya que esta formación es aplicada al diseño de sistemas que permiten la generación, distribución y utilización de energía eléctrica en este caso específico para edificaciones. Adicionalmente, se requiere que dicho profesional tenga experiencia como especialista eléctrico en contratos de estudios o diseños **de edificaciones definidas en la presente convocatoria**, cumpliendo con la sumatoria del área diseñada acreditada exigida dentro del Anexo 1 "personal requerido".

Por tanto, se precisa al interesado que él, como responsable de la elaboración de su propuesta, se debe enmarcar en lo exigido en los Términos de Referencia, ya que en esta etapa del proceso no es procedente preevaluar el contenido de una posible documentación con la cual se pretende acreditar la experiencia, por no ser la etapa prevista en el cronograma para tal finalidad.

Finalmente, el interesado debe tener en cuenta La nota 9 del Anexo 1, la cual aduce que: "*El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, **NO deben presentarse con la propuesta.** Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*", por tal razón los oferentes no deberán presentar junto con la propuesta las hojas de vida y certificaciones que la acompañen respecto del personal mínimo requerido, toda vez que dicho requisito no constituye un factor de habilitación dentro de la convocatoria.

2. El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

3. Al analizar la observación de permitir dentro los perfiles profesionales para los cargos de Residentes de Interventoría y/o residentes de acabados la formación académica de Constructor y gestor en Arquitectura, la entidad le informa que su requerimiento no es acogido, ya que esta formación profesional es aplicada dentro de los proyectos de construcción para planear, programar, dirigir, controlar y evaluar los procesos administrativos del mismo, la entidad requiere específicamente el perfil de arquitecto e ingeniero civil, ya

que estos poseen conocimiento específico en manejo de materiales, procesos constructivos y experiencia específica en el alcance a desarrollar dentro del proyecto “reforzamiento estructural”.

4. Teniendo en cuenta que la sede de la contratante es en la ciudad de Bogotá, el contrato se suscribirá en dicha ciudad y las obras se ejecutarán en la ciudad dependiendo del proyecto, adicionalmente se reitera que el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.3.4 IMPUESTOS.
5. Se aclara al interesado que es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.
6. Respecto a la solicitud de aclaración de los porcentajes mínimos del personal relacionado en la observación, la entidad manifiesta que cuando se hace alusión a que la dedicación es **según las necesidades del proyecto**, es el contratista quien con su experticia define la dedicación de dicho personal teniendo en cuenta el alcance y magnitud del proyecto.

En relación con este personal, los perfiles académicos quedan a discreción del contratista, teniendo en cuenta que cumpla con la formación académica según el perfil, con el fin de garantizar que las actividades a realizar por el personal señalado anteriormente sean efectuadas de manera idónea, con personal capacitado para el efecto.

7. La Entidad estableció los criterios de calificación y evaluación de la propuesta económica de los proponentes habilitados, bajo 4 métodos que son:
 1. La media aritmética
 2. La media aritmética alta.
 3. La media geométrica
 4. El menor valor

A continuación se definen así:

1. **MEDIA ARITMÉTICA** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético.
2. **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética.
3. **MEDIA GEOMÉTRICA** la media geométrica de una cantidad arbitraria de números (por decir n números) es la raíz n-ésima del producto de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica.
4. **MENOR VALOR** Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor

Para definir el método a aplicar se tendrá en cuenta hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el

cronograma de esta convocatoria. Así las cosas, se asigna a todas las propuestas económicas una calificación, según los criterios establecidos previamente en los términos de referencia. De esta manera, se pone en práctica un método de asignación de puntaje objetivo, equitativo y transparente, en el que la aleatoriedad de la escogencia del método, garantiza que los precios ofertados por los proponentes se aproximen a valores más cercanos a la realidad del mercado.

Una vez seleccionado el método se dará aplicación a la fórmula fijada en los términos de referencia para el efecto, definiendo en cada una las variables a aplicar, para su correcto entendimiento. Sin embargo mediante adenda No 1, publicada el 10 de septiembre de 2020, se hizo aclaración a la semántica de las fórmulas a utilizar en el factor de Evaluación Económica.

8. Se le aclara al interesado que para la elección del personal se debe tener en cuenta lo establecido en el Anexo 1 “personal requerido”, donde determina: “*EL INTERVENTOR deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación la contratante a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación*”

3. **INTERESADA:** Licitaciones Soliun <licitaciones@soliusas.com>, **observación** enviada mediante correo electrónico el mié., 9 sept. 2020 a las 10:42

Observación 1

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos informar que no fue posible realizar observaciones a los términos de referencia de los procesos referidos en el asunto, pues el correo destinado en los términos de referencia (REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co) arroja el siguiente error:

 **Licitaciones Soliun** <licitaciones@soliusas.com>
para reforzamientoestructuralsena -
Buen Día

Se remite lo referido en el asunto.

Quedamos atentos
Cordialmente,

Departamento de Licitaciones.
Carrera 70C # 48 -55
7653016



Licitaciones Soliun <licitaciones@soliusas.com>
Para: reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co

Buen Día

Se remite lo referido en el asunto,

Quedamos atentos
Cordialmente,



Departamento de Licitaciones.
Carrera 70C # 48 -55
7653016

postmaster@findeter.gov.co <postmaster@findeter.gov.co>
Para: licitaciones@soliusas.com



Your message to reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co couldn't be delivered.

The group [reforzamientoestructuralsena](mailto:reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co) only accepts messages from people in its organization or on its allowed senders list, and your email address isn't on the list.

licitaciones	Office 365	reforzamientoestruct. . .
Sender		Action Required
		Sender not allowed

Así mismo, se ha intendo enviar un correo desde un correo personal de outlook, pero se ha obtenido el mismo error.

No se puede entregar: RV: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PAF-SENA-I-047-2020



No se pudo entregar el mensaje a
reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co.

El grupo [reforzamientoestructuralsena](mailto:reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co) solo acepta mensajes de las personas de su organización o que estén en la lista de remitentes permitidos, y su dirección de correo no está en esta lista.

adriana25-06	Office 365	reforzamientoestruct. . .
Remitente		Acción necesaria
		Remitente no permitido

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las observaciones y subsanaciones se deben remitir a este correo, solicitamos la ampliación de la fecha de cierre de los procesos del asunto.

Quedamos atentos a sus comentarios

Cordialmente,

Departamento de Licitaciones.

Carrera 70C # 48 -55

7653016

,"
,

Respuesta:

La contratante evidenció que se presentó un inconveniente tecnológico que impidió la recepción de las observaciones a los términos de Referencia. Una vez resuelto dicho inconveniente se recibieron observaciones de los interesados manifestando la imposibilidad de acceder al correo de la convocatoria.

Por lo anterior y en aras de garantizar el principio de transparencia que rige la actividad contractual, se hizo necesario modificar el cronograma de actividades de la convocatoria, ampliando el término para presentar observaciones y en consecuencia presentar ofertas, mediante adenda No 2 del 10 de septiembre de 2020.

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA

BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-048-2020

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA, Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL KIOSKO 4, BLOQUE 33, BLOQUE 36 y BLOQUE 51 DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección entre los días primero (01) y diez (10) de septiembre de 2020, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones.

En oportunidad presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. De: luisaconstanza.serrano@bbva.com <luisaconstanza.serrano@bbva.com> **En nombre de** CONTRATACION PA FINDETER – SENA - COLOMBIA (BZG15118)

Enviado el: jueves, 10 de septiembre de 2020 2:13 p. m.

Para: SANDRA MILENA SANCHEZ GOMEZ <SMSANCHEZG@findeter.gov.co>; WILLIAM ERNESTO GONZALEZ ARIAS <WEGONZALEZ@findeter.gov.co>

Asunto: Fwd: Observaciones a los Términos de Referencia - CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-048-2020

PSI

----- Forwarded message -----

De: Licitaciones Intexa <Licitaciones@grupointexa.co>

Date: vie., 4 sept. 2020 a las 16:06

Subject: Observaciones a los Términos de Referencia - CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-048-2020

To: <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>, <reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co>

Observación 1

"Por medio de la presente enviamos observaciones al proceso en referencia

- 1. Para el cargo de Especialista eléctrico, se puede homologar por un Ingeniero electromecánico con especialización en regulación de energía eléctrica y Redes de gas, con experiencia específica en consultorías de iluminación de 7 años.*
- 2. ¿El contrato de interventoría aplica como una consultoría cuya retención en la fuente es del 6%?*



3. Se permiten carreras afines a la Ingeniería Civil y Arquitectura como constructor y gestor en Arquitectura, para los cargos de residentes de interventoría y/o residente de interventoría de acabados.

4. El presente proceso se suscribe en la ciudad de Bogotá o donde se realizarán las obras, esto con el objeto dependiendo de la respuesta de determinar la tarifa que aplica en el impuesto de estampilla

5. De acuerdo con el esquema contemplado de esta licitación el cual rige la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, se debe considerar dentro de este proceso el impuestos como el de FONSECON que corresponden a contrataciones de obra pública (Ley 1738 del 2014 y sus prórrogas).

6. Por favor aclarar el porcentaje mínimo de dedicación para el siguiente personal, así como los perfiles académicos:

ETAPA I

- Topógrafo profesional
- Auxiliar cadenero
- secretaria
- mensajero
- dibujante
- contador
- Asesor jurídico
- Profesionales designados en el Anexo, plan de gestión social. Durante el plazo de ejecución de los trabajos. Por favor aclarar la cantidad de profesionales para este punto.

ETAPA II

- Topógrafo profesional
- Auxiliar cadenero
- secretaria
- mensajero
- contador
- Asesor jurídico
- Profesionales designados en el Anexo, plan de gestión social. Durante el plazo de ejecución de los trabajos. Por favor aclarar la cantidad de profesionales para este punto.

7. Por favor aclarar las fórmulas de cálculo que definen los criterios de evaluación para las propuestas ya que la semántica de las fórmulas no es tan clara.

8. Se puede proponer un mismo profesional para dos cargos en la presente licitación cumpliendo con los parámetros de experiencia y no superando su dedicación en 100%."

Respuesta:

Analizando las observaciones realizadas por el interesado, la entidad responde en los siguientes términos:

1. Respecto a la solicitud de homologación para el cargo de especialista eléctrico se realiza la comparación de las definiciones de cada una de las profesiones encontrando:

*La Ingeniería electromecánica es la aplicación híbrida que surge de la combinación sinérgica de distintas áreas del conocimiento, como el electromagnetismo, la electrónica, la electricidad y la mecánica. **Se aplica principalmente en mecanismos eléctricos, máquinas industriales, generación y transformación de energía.***

La ingeniería eléctrica es el campo de la ingeniería que se ocupa del estudio y la aplicación de la electricidad, la electrónica y el electromagnetismo. Aplica conocimientos de ciencias como la física y

las matemáticas para diseñar sistemas y equipos que permiten generar, transportar, distribuir y utilizar la energía eléctrica.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo requerido por la entidad en los términos de referencia y en los demás documentos de la convocatoria, no se acoge la solicitud, porque de acuerdo con el alcance del proyecto es necesario que el profesional cuente con formación académica como ingeniero eléctrico o electricista, ya que esta formación es aplicada al diseño de sistemas que permiten la generación, distribución y utilización de energía eléctrica en este caso específico para edificaciones. Adicionalmente, se requiere que dicho profesional tenga experiencia como especialista eléctrico en contratos de estudios o diseños **de edificaciones definidas en la presente convocatoria**, cumpliendo con la sumatoria del área diseñada acreditada exigida dentro del Anexo 1 “personal requerido”.

Por tanto, se precisa al interesado que él, como responsable de la elaboración de su propuesta, se debe enmarcar en lo exigido en los Términos de Referencia, ya que en esta etapa del proceso no es procedente preevaluar el contenido de una posible documentación con la cual se pretende acreditar la experiencia, por no ser la etapa prevista en el cronograma para tal finalidad.

Finalmente, el interesado debe tener en cuenta La nota 9 del Anexo 1, la cual aduce que: “*El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, **NO deben presentarse con la propuesta.** Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*”, por tal razón los oferentes no deberán presentar junto con la propuesta las hojas de vida y certificaciones que la acompañen respecto del personal mínimo requerido, toda vez que dicho requisito no constituye un factor de habilitación dentro de la convocatoria.

2. El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

3. Al analizar la observación de permitir dentro los perfiles profesionales para los cargos de Residentes de Interventoría y/o residentes de acabados la formación académica de Constructor y gestor en Arquitectura, la entidad le informa que su requerimiento no es acogido, ya que esta formación profesional es aplicada dentro de los proyectos de construcción para planear, programar, dirigir, controlar y evaluar los procesos administrativos del mismo, la entidad requiere específicamente el perfil de arquitecto e ingeniero civil, ya que estos poseen conocimiento específico en manejo de materiales, procesos constructivos y experiencia específica en el alcance a desarrollar dentro del proyecto “reforzamiento estructural”.
4. Teniendo en cuenta que la sede de la contratante es en la ciudad de Bogotá, el contrato se suscribirá en dicha ciudad y las obras se ejecutarán en la ciudad dependiendo del proyecto, adicionalmente se reitera que el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.4. IMPUESTOS.
5. Se aclara al interesado que es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso

de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el, PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SENA, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

6. Respecto a la solicitud de aclaración de los porcentajes mínimos del personal relacionado en la observación, la entidad manifiesta que cuando se hace alusión a que la dedicación es **según las necesidades del proyecto**, es el contratista quien con su experticia define la dedicación de dicho personal teniendo en cuenta el alcance y magnitud del proyecto.

En relación con este personal, los perfiles académicos quedan a discreción del contratista, teniendo en cuenta que cumpla con la formación académica según el perfil, con el fin de garantizar que las actividades a realizar por el personal señalado anteriormente, sean efectuadas de manera idónea, con personal capacitado para el efecto.

7. La Entidad estableció los criterios de calificación y evaluación de la propuesta económica de los proponentes habilitados, bajo 4 métodos que son:

1. La media aritmética
2. La media aritmética alta.
3. La media geométrica
4. El menor valor

A continuación se definen así:

1. MEDIA ARITMÉTICA Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético.
2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética.
3. MEDIA GEOMETRICA la media geométrica de una cantidad arbitraria de números (por decir n números) es la raíz n-ésima del producto de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica.
4. MENOR VALOR Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor

Para definir el método a aplicar se tendrá en cuenta hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria. Así las cosas, se asigna a todas las propuestas económicas una calificación, según los criterios establecidos previamente en los términos de referencia. De esta manera, se pone en práctica un método de asignación de puntaje objetivo, equitativo y transparente, en el que la aleatoriedad de la escogencia del método, garantiza que los precios ofertados por los proponentes se aproximen a valores más cercanos a la realidad del mercado.

Una vez seleccionado el método se dará aplicación a la fórmula fijada en los términos de referencia para el efecto, definiendo en cada una las variables a aplicar, para su correcto entendimiento.

8. Se le aclara al interesado que para la elección del personal se debe tener en cuenta lo establecido en el Anexo 1 "personal requerido", donde determina: "EL INTERVENTOR deberá verificar y garantizar que el personal propuesto **no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta**

su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación la contratante a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación”

2. De: luisaconstanza.serrano@bbva.com <luisaconstanza.serrano@bbva.com> En nombre de CONTRATACION PA FINDETER – SENA - COLOMBIA (BZG15118)
Enviado el: jueves, 10 de septiembre de 2020 2:15 p. m.
Para: SANDRA MILENA SANCHEZ GOMEZ <SMSANCHEZG@findeter.gov.co>; WILLIAM ERNESTO GONZALEZ ARIAS <WEGONZALEZ@findeter.gov.co>
Asunto: Fwd: CONVOCATORIAS No. PAF-SENA-I-047, 048, 049 Y 050. DERIVADAS DE CONVENIO CON EL SENA
PSI
----- Forwarded message -----
De: **Fernando Jose Sanchez Pardo** <sanchezp70@gmail.com>
Date: vie., 4 sept. 2020 a las 14:29
Subject: Fwd: CONVOCATORIAS No. PAF-SENA-I-047, 048, 049 Y 050. DERIVADAS DE CONVENIO CON EL SENA
To: <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>, <reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co>

Observación 1

“Srs Findeter,

De manera comedida realizo la siguiente observación, para los procesos derivados de Convenio con el Sena e identificados como I-047, I-048, I-049 e I-050:

Dice en los términos de referencia:

"SUBCAPÍTULO II

2.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo proponente bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados y/o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de FINDETER o Patrimonios Autónomos - FINDETER".

Entendiendo el espíritu y filosofía de lo reglado, me permito solicitar, respetuosamente, consideración para la modificación del mismo por los siguientes aspectos:

- Se maneja aquí, por parte de Findeter, recursos públicos del Sena.*
- Las normas de contratación pública colombiana no determinan un número de contratos máximo por proponente.*
- El Sena no tiene en los pliegos de condiciones de procesos directamente estructurados por ellos, hasta donde lo conozco como contratista del Sena que he sido, limitantes al número de contratos para el mismo proponente.*

- Es nuestro ordenamiento legal, para el contratista constructor de obra pública, se tiene como limitante la capacidad residual de contratación en valor, más no en número de contratos.

- Findeter es una empresa estatal que contrata en derecho privado, respetando los principios constitucionales y suscribiendo convenios de administración con sus clientes, para el caso específico, de estas convocatorias, con el Sena.

En ese orden de ideas solicito a ustedes consideren la posibilidad de reglamentar la concentración de contratos delimitado por un valor máximo, por proponente, y no por el número de contratos. Esa sería una medida más justa

Puede suceder, como ocurre, que pequeños contratos de menos, por dar una cifra, de 100 SMMLV y en otros casos aún más pequeños al provenir de estructuras de Consorcios o Uniones Temporales, compuestas por varios socios, que al dividirse su participación no pasan de 100 SMMLV, pero todos son considerados como un contrato.

De otro lado solicito, respetuosamente, publicar documentos que son citados en los estudios previos, como anexos a ellos, a saber:

- Convenio Sena - Findeter de donde se derivan estas convocatorias.

- Manual Fiduciario Findeter-BBVA reglamentario de esta convocatoria.

Igualmente quisiera se aclarará, a que hacen referencia cuando en la experiencia del proponente, dice:

"y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2."

¿Cual es la nota 2?, que no lo tengo claro."

Respuesta:

Analizando las observaciones realizadas por el interesado, la entidad responde en los siguientes términos:

1. De conformidad con el régimen jurídico de contratación del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA, el numeral 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE de los términos de referencia, establece que "La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.", en consecuencia, la regla relativa a la no concentración de contratos:

"2.1.4 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo proponente bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados y/o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de FINDETER o Patrimonios Autónomos – FINDETER".

Corresponde a un criterio con el cual se busca garantizar los principios de pluralidad de oferentes y oportunidad de participación en las convocatorias que son publicadas, en este orden de ideas, desde la ejecución del

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA, esta regla no ha limitado la pluralidad, ni la selección objetiva dentro de las convocatorias, toda vez que la concurrencia de nuevos proponentes ha permitido no solo adelantar la selección con criterios de objetividad, sino además evita que un solo proponente sea adjudicatario de una cantidad superior a cuatro (4) contratos.

2. En cuanto a la solicitud de publicación del Manual Operativo se aclara al proponente que este es un documento que rige los procedimientos y relación jurídico – comercial derivada de la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil entre la Financiera de Desarrollo Territorial y BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA, en el marco del régimen privado de contratación que rige para FINDETER y para la entidad fiduciaria con la cual se contrató. Por lo anterior no se acoge la observación del interesado en tanto que dicho documento no contempla las directrices del presente proceso de selección.

Por otro lado, en cuanto al convenio interadministrativo identificado en el numeral 1.1.2. “*ALCANCE DE LA INTERVENTORIA*” de los Términos de referencia, se informa al observante que la contratación fue adelantada bajo la modalidad de Contratación Directa (con oferta) a través del Sistema Electrónico de Compra Pública - SECOP II, por lo que el mismo es público y el interesado puede verificarlo en dicha plataforma.

3. Se le aclara al interesado que, de acuerdo con el numeral de experiencia específica, la misma deberá ser acreditada en INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

Para el efecto, se tomará en cuenta la definición de edificaciones establecida en los términos de referencia, la cual aduce:

“(…) EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la **nota 2**. (…)

La entidad aclara que aun cuando en la definición de edificaciones se hace referencia a la **nota 2**, los interesados deberán tener en cuenta lo señalado en la **nota 3**, en la cual se indican las exclusiones de edificaciones, que no serán tenidas en cuenta en la presente convocatoria. La cual se menciona a continuación:

“(…) **NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles(…)**”.

Negrilla y subrayado fuera del texto.

Por último, se aclara al interesado que los documentos para la acreditación de la experiencia específica del proponente son los señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-049-2020

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 14 EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR - SEDE SANTA ISABEL DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA".

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10, y en la Adenda No. 1 de la presente convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día Once (11) de septiembre de dos mil veinte 2020 a las 05:00 p.m., frente a las cuales se emitirán, igualmente, respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADOS:

De: **Fernando José Sánchez Pardo** <sanchezp70@gmail.com>

Date: vie., 4 sept. 2020 a las 14:22

OBSERVACIÓN JURIDICA No. 1

"SUBCAPÍTULO II

2.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo proponente bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados y/o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de FINDETER o Patrimonios Autónomos - FINDETER".

Entendiendo el espíritu y filosofía de lo reglado, me permito solicitar, respetuosamente, consideración para la modificación del mismo por los siguientes aspectos:

- Se maneja aquí, por parte de Findeter, recursos públicos del Sena.
- Las normas de contratación pública colombiana no determinan un número de contratos máximo por proponente.
- El Sena no tiene en los pliegos de condiciones de procesos directamente estructurados por ellos, hasta donde lo conozco como contratista del Sena que he sido, limitantes al número de contratos para el mismo proponente.
- Es nuestro ordenamiento legal, para el contratista constructor de obra pública, se tiene como limitante la capacidad residual de contratación en valor, más no en número de contratos.
- Findeter es una empresa estatal que contrata en derecho privado, respetando los principios constitucionales y suscribiendo convenios de administración con sus clientes, para el caso específico, de estas convocatorias, con el Sena.

En ese orden de ideas solicito a ustedes consideren la posibilidad de reglamentar la concentración de contratos delimitado por un valor máximo, por proponente, y no por el número de contratos. Esa sería una medida más justa

Puede suceder, como ocurre, que pequeños contratos de menos, por dar una cifra, de 100 SMMLV y en otros casos aún más pequeños al provenir de estructuras de Consorcios o Uniones Temporales, compuestas por varios socios, que al dividirse su participación no pasan de 100 SMMLV, pero todos son considerados como un contrato.

De otro lado solicito, respetuosamente, publicar documentos que son citados en los estudios previos, como anexos a ellos, a saber:

- Convenio Sena - Findeter de donde se derivan estas convocatorias.
- Manual Fiduciario Findeter-BBVA reglamentario de esta convocatoria.

RESPUESTA:

De conformidad con la observación presentada se precisa lo siguiente:

De conformidad con el régimen jurídico de contratación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA**, el numeral 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE de los términos de referencia, establece que *“La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.”*, en consecuencia, la regla relativa a la no concentración de contratos:

“2.1.4 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

*Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo proponente bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, **sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados y/o adjudicados** en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de FINDETER o Patrimonios Autónomos – FINDETER”.*

Corresponde a un criterio con el cual se busca garantizar los principios de pluralidad de oferentes y oportunidad de participación en las convocatorias que son publicadas, en este orden de ideas, desde la ejecución del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA**, esta regla no ha limitado la pluralidad, ni la selección objetiva dentro de las convocatorias, toda vez que la concurrencia de nuevos proponentes ha permitido no solo adelantar la selección con criterios de objetividad, sino además evita que un solo proponente sea adjudicatario de una cantidad superior a cuatro (4) contratos.

Así las cosas, se concluye que dicha regla no limita la pluralidad de oferentes y permite mantener los criterios de selección objetiva, en consecuencia no es procedente la observación presentada.

En cuanto a la solicitud de publicación del Manual Operativo se aclara al proponente que este es un documento que rige los procedimientos y relación jurídico – negocial derivada de la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial y BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA, en el marco del régimen privado de contratación que rige para FINDETER y para la entidad fiduciaria con la cual se contrató. Por lo anterior no se acoge la observación del interesado en tanto que dicho documento no contempla las directrices del presente proceso de selección.

Por otro lado, en cuanto al convenio interadministrativo identificado en el numeral 1.1.2. *“ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA”* de los Términos de referencia, se informa al observante que la contratación fue adelantada bajo la modalidad de Contratación Directa (con oferta) a través del Sistema Electrónico de Compra Pública - SECOP II, por lo que el mismo es público y el interesado puede verificarlo en dicha plataforma.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 2

Igualmente quisiera se aclarará, a que hacen referencia cuando en la experiencia del proponente, dice:

"y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2."

¿Cuál es la nota 2?, que no lo tengo claro.

RESPUESTA:

Se le aclara al interesado que, de acuerdo con el numeral de experiencia específica, la misma deberá ser acreditada en INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

Para el efecto, se tomará en cuenta la definición de edificaciones establecida en los términos de referencia, la cual aduce:

*"(...) EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la **nota 2** (...)"*

La entidad aclara que aun cuando en la definición de "EDIFICACIONES", se remite a la **nota 2**, las excepciones a las que hace referencia en dicha definición, se encuentran descritas en la Nota 3 del numeral 2.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", así:

"(...) NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles (...)"

Negrilla y subrayado fuera del texto.

Por último, se aclara al interesado que los documentos para la acreditación de la experiencia específica del proponente son los señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

De: Licitaciones PYD <licitaciones@pyd.net.co>

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 9:21 a. m.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 3

Estimados señores

A continuación, de la manera más respetuosa nos permitimos realizar las observaciones a los términos de referencia proceso en asunto:

1. En el numeral 2.1.3.1Experiencia específica del proponente solicita textualmente:

"...Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos, cuya experiencia corresponda a cualquiera de las siguientes condiciones:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

De acuerdo a lo anterior al ser el objeto del presente proyecto Interventoría, solicitamos a la entidad aceptar proyectos en los cuales se haya elaborado Supervisión técnica de obra, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 «por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública», menciona que tanto la supervisión como la interventoría en contratos, implican el seguimiento a la ejecución del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Por lo anterior se identifica que tanto la interventoría como la supervisión buscan realizar seguimiento a los contratos en ejecución y lograr que su objeto contractual se cumpla de acuerdo a los lineamientos definidos por la entidad.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada, la entidad se permite aclarar que el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE” corresponde al de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

En ese sentido, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Ahora bien, respecto de los conceptos de supervisión e interventoría a contratos, es necesario aclarar las definiciones y diferencias que presentan cada una de las figuras:

La supervisión de un contrato estatal consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad cuando no se requieren conocimientos especializados.

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad, en los siguientes casos:

- (i) Cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos,
- (ii) Cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o
- (iii) Cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. No obstante, la Entidad puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico.

Una vez aclarados los conceptos anteriormente descritos, es necesario señalar que para la definición de los requisitos habilitantes de los procesos de selección, el contratante debe aplicar criterios que resulten adecuados y proporcionales respecto del objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago, responsabilidad entre otros, en ese sentido, La experiencia requerida debe versar sobre el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, la experiencia específica exigida dentro de los términos de referencia de las convocatorias, corresponde a un análisis de acuerdo con las necesidades, magnitud, alcance y complejidad del proyecto, razón por la cual, la solicitud de inclusión de supervisión técnica de obra como experiencia habilitante no es acogida, ya que la convocatoria adelantada corresponde a un proceso de interventoría cuyo alcance, funciones, responsabilidad y actividades difieren de contratos de supervisión, por lo que no es viable equiparar la experiencia solicitada por el ofertante con la definida en los términos de referencia.

De: **Licitaciones Soliun** <licitaciones@soliusas.com>

Date: mié., 9 sept. 2020 a las 10:42

OBSERVACIÓN JURIDICA No. 4

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos informar que no fue posible realizar observaciones a los términos de referencia de los procesos referidos en el asunto, pues el correo destinado en los términos de referencia (REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co) arroja el siguiente error:



Licitaciones Soliun <licitaciones@soliusas.com>

para_reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co

Buen Día

Se remite lo referido en el asunto,

Quedamos atentos

Cordialmente,



Departamento de Licitaciones.

Carrera 70C # 48 -55

7653016



Licitaciones Soliun <licitaciones@soliusas.com>

Para_reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co

RESPUESTA:

La contratante evidenció que se presentó un inconveniente tecnológico que impidió la recepción de las observaciones a los términos de Referencia. Una vez resuelto dicho inconveniente se recibieron observaciones de los interesados manifestando la imposibilidad de acceder al correo de la convocatoria.

Por lo anterior y en aras de garantizar el principio de transparencia que rige la actividad contractual, se hizo necesario modificar el cronograma de actividades de la convocatoria, ampliando el término para presentar observaciones y en consecuencia presentar ofertas, mediante adenda No 1 del 10 de septiembre de 2020.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-050-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL BLOQUE 12 Y BLOQUE 13 EN EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria publicado mediante Adenda No. 1 el día 10 de septiembre de 2020, los interesados contaban con oportunidad para presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el 11 de septiembre de 2020, a las 5:00 pm.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- INTERESADO: LICITACIONES PYD**, observación enviada mediante correo electrónico licitaciones@pyd.net.co Enviado el jueves, 10 de septiembre de 2020 9:15 a. m. y viernes, 11 de septiembre de 2020 9:24 a. m.

Observación 1 <i>“A continuación, de la manera más respetuosa nos permitimos realizar las observaciones a los términos de referencia proceso en asunto:</i> <i>1. En el numeral 2.1.3.1 Experiencia específica del proponente solicita textualmente:</i> <i>“...Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos, cuya experiencia corresponda a cualquiera de las siguientes condiciones:</i> INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES. <i>De acuerdo a lo anterior al ser el objeto del presente proyecto Interventoría, solicitamos a la entidad aceptar proyectos en los cuales se haya elaborado Supervisión técnica de obra, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 «por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública», menciona que tanto la supervisión como la interventoría en contratos, implican el seguimiento a la ejecución del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</i> <i>Por lo anterior se identifica que tanto la interventoría como la supervisión buscan realizar seguimiento a los contratos en ejecución y lograr que su objeto contractual se cumpla de acuerdo a los lineamientos definidos por la entidad.”</i> Respuesta:

En atención a la observación presentada, la entidad se permite aclarar que, el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia "REGIMEN JURIDICO APLICABLE" corresponde al de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

En ese sentido, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Ahora bien, respecto de los conceptos de supervisión e interventoría a contratos, es necesario aclarar las definiciones y diferencias que presentan cada una de las figuras:

La supervisión de un contrato estatal consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad cuando no se requieren conocimientos especializados.

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad, en los siguientes casos:

- i. Cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos,
- ii. Cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o
- iii. Cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. No obstante, la Entidad puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico.

Una vez aclarados los conceptos anteriormente descritos, es necesario señalar que para la definición de los requisitos habilitantes de los procesos de selección, el contratante debe aplicar criterios que resulten adecuados y proporcionales respecto del objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago, responsabilidad entre otros, en ese sentido, La experiencia requerida debe versar sobre el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, la experiencia específica exigida dentro de los términos de referencia de las convocatorias, corresponde a un análisis de acuerdo con las necesidades, magnitud, alcance y complejidad del proyecto, razón por la cual, la solicitud de inclusión de supervisión técnica de obra como experiencia habilitante no es acogida, ya que la convocatoria adelantada corresponde a un proceso de interventoría cuyo alcance, funciones, responsabilidad y actividades difieren de contratos de supervisión, por lo que no es viable equiparar la experiencia solicitada por el ofertante con la definida en los términos de referencia.

2. **INTERESADO: BERAKAH INGENIERIA S.A.S.**, observación enviada mediante correo electrónico por Omar Pertuz gerenciac@berakah.com.co, el miércoles 9 de septiembre de 2020, a las 4:46:13 PM.

Observación 1

"Interesados en participar en la convocatoria en asunto, solicitamos incluir dentro del procedimiento establecido que la entidad una vez reciba la oferta de cada proponente en respuesta a esta remita un correo confirmando el recibido.

Lo anterior, con el fin de tener certeza del recibido de la oferta por parte de la entidad.

Respuesta:

En atención a la observación, el CONTRATANTE se permite indicar que el procedimiento para cierre del proceso se encuentra descrito en los Términos de Referencia, en el numeral 1.27. Por tanto, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA, cuya vocera y administradora es la sociedad BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA, a quien se dirigen las ofertas, adelanta el proceso de cierre y recepción de ofertas, de conformidad

con lo establecido. De igual manera se confirma por parte de la fiduciaria que una vez se recibe el correo electrónico de la propuesta, el proponente recibirá una confirmación automática del recibo de su correo así:

"Cordial Saludo,

Atentamente le informamos que su correo electrónico fue recibido y será leído conforme a lo indicado en los términos de referencia del proceso al cual se está presentando.

Patrimonio Autónomo Findeter

Administrado por BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria."

3. **INTERESADO: JAIME ANDRES TORRES CRISTANCHO**, observación enviada mediante correo electrónico arq.andres77@gmail.com el miércoles 9 de septiembre de 2020, a las 4:30:35 PM.

Observación 1

"Por medio de la presente nos permitimos informar que no fue posible realizar observaciones a los términos de referencia de los procesos referidos en el asunto, pues el correo destinado en los términos de referencia (REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co) arroja el siguiente error:

 **Licitaciones Soliun** <licitaciones@soliusas.com>
para reforzamientoestructuralsena
Buen Día
Se remite lo referido en el asunto,
Quedamos atentos
Cordialmente,

Departamento de Licitaciones.
Carrera 70C # 48 -55
7653016



(...)

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las observaciones y subsanaciones se deben remitir a este correo, solicitamos la ampliación de la fecha de cierre de los procesos del asunto."

Respuesta:

La contratante evidenció que se presentó un inconveniente tecnológico que impidió la recepción de las observaciones a los términos de Referencia. Una vez resuelto dicho inconveniente se recibieron observaciones de los interesados manifestando la imposibilidad de acceder al correo de la convocatoria.

Por lo anterior y en aras de garantizar el principio de transparencia que rige la actividad contractual, se hizo necesario modificar el cronograma de actividades de la convocatoria, ampliando el término para presentar observaciones y en consecuencia presentar ofertas, mediante adenda No. 1 del 10 de septiembre de 2020.

4. **INTERESADO: FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO**, observación enviada mediante correo electrónico sanchezp70@gmail.com el 4 de septiembre. 2020 a las 14:22.

Observación 1

"De manera comedida realizo la siguiente observación, para los procesos derivados de Convenio con el Sena e identificados como I-047, I-048, I-049 e I-050:

Dice en los términos de referencia:

"SUBCAPÍTULO II

2.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo proponente bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados y/o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de FINDETER o Patrimonios Autónomos - FINDETER".

Entendiendo el espíritu y filosofía de lo reglado, me permito solicitar, respetuosamente, consideración para la modificación del mismo por los siguientes aspectos:

- Se maneja aquí, por parte de Findeter, recursos públicos del Sena.
- Las normas de contratación pública colombiana no determinan un número de contratos máximo por proponente.
- El Sena no tiene en los pliegos de condiciones de procesos directamente estructurados por ellos, hasta donde lo conozco como contratista del Sena que he sido, limitantes al número de contratos para el mismo proponente.
- Es nuestro ordenamiento legal, para el contratista constructor de obra pública, se tiene como limitante la capacidad residual de contratación en valor, más no en número de contratos.
- Findeter es una empresa estatal que contrata en derecho privado, respetando los principios constitucionales y suscribiendo convenios de administración con sus clientes, para el caso específico, de estas convocatorias, con el Sena.

En ese orden de ideas solicito a ustedes consideren la posibilidad de reglamentar la concentración de contratos delimitado por un valor máximo, por proponente, y no por el número de contratos. Esa sería una medida más justa

Puede suceder, como ocurre, que pequeños contratos de menos, por dar una cifra, de 100 SMMLV y en otros casos aún más pequeños al provenir de estructuras de Consorcios o Uniones Temporales, compuestas por varios socios, que al dividirse su participación no pasan de 100 SMMLV, pero todos son considerados como un contrato.

De otro lado solicito, respetuosamente, publicar documentos que son citados en los estudios previos, como anexos a ellos, a saber:

- Convenio Sena - Findeter de donde se derivan estas convocatorias.
- Manual Fiduciario Findeter-BBVA reglamentario de esta convocatoria.

Igualmente quisiera se aclarará, a que hacen referencia cuando en la experiencia del proponente, dice:

"y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2."

¿Cual es la nota 2?, que no lo tengo claro."

Respuesta:

Analizando las observaciones realizadas por el interesado, la entidad responde en los siguientes términos:

1. De conformidad con el régimen jurídico de contratación del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA, el numeral 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE del CAPITULO II – DISPOSICIONES GENERALES de los

términos de referencia, establece que “La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.”, en consecuencia, la regla relativa a la no concentración de contratos:

“2.1.4 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará de los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo proponente bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados y/o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de FINDETER o Patrimonios Autónomos – FINDETER”.

Corresponde a un criterio con el cual se busca garantizar los principios de pluralidad de oferentes y oportunidad de participación en las convocatorias que son publicadas, en este orden de ideas, desde la ejecución del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA, esta regla no ha limitado la pluralidad, ni la selección objetiva dentro de las convocatorias, toda vez que la concurrencia de nuevos proponentes ha permitido no solo adelantar la selección con criterios de objetividad, sino además evita que un solo proponente sea adjudicatario de una cantidad superior a cuatro (4) contratos.

2. En cuanto a la solicitud de publicación del Manual Operativo se aclara al proponente que este es un documento que rige los procedimientos y relación jurídico – comercial derivada de la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil entre la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER y BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA, en el marco del régimen privado de contratación que rige para FINDETER y para la entidad fiduciaria con la cual se contrató. Por lo anterior no se acoge la observación del interesado en tanto que dicho documento no contempla las directrices del presente proceso de selección.

Por otro lado, en cuanto al convenio interadministrativo identificado en el numeral 1.1.2. “**ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA**” de los Términos de referencia, se informa al observante que la contratación fue adelantada bajo la modalidad de Contratación Directa (con oferta) a través del Sistema Electrónico de Compra Pública - SECOP II, por lo que el mismo es público y el interesado puede verificarlo en dicha plataforma.

3. Se le aclara al interesado que, de acuerdo con el numeral de experiencia específica, la misma deberá ser acreditada en INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.

Para el efecto, se tomará en cuenta la definición de edificaciones establecida en los términos de referencia, la cual aduce:

*“(…) **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la **nota 2** (…)”*

La entidad aclara que aun cuando en la definición de “**EDIFICACIONES**”, se remite a la **nota 2**, las excepciones a las que hace referencia en dicha definición, se encuentran descritas en la Nota 3 del numeral 2.1.3.1. “**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**”, así:

“(…) **NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles (…)”**

Negrilla y subrayado fuera del texto.

Por último, se aclara al interesado que los documentos para la acreditación de la experiencia específica del proponente son los señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

6.8.005.

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2020

Doctor(a)

OSCAR JAVIER CASTRO

Tenepuro SENA Pagaduría Central

SENA - CENTRAL

CALLE 57 No. 8 - 69

Bogotá D.C. Cundinamarca

PBX: 5461500 EXT 12843

Colombia



Radicado: 2-2020-041187

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2020 13:22

Asunto: Registro de Apertura de Cuenta Reportada (

Cuenta No: 0309- 0000045698

BANCO BBVA COLOMBIA

ENCARGOS FIDUCIARIOS

Apreciado(a) doctor(a):

Nos permitimos informarle que de acuerdo con lo establecido en la Ley 633 de 2000 y los Decretos 405 del 14 de marzo de 2001 y 449 del 27 de febrero de 2003, la cuenta de la referencia denominada **SENA PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER**, ha sido incluida en nuestra base de datos de cuentas Reportadas a partir del 24 de agosto de 2020.

De igual manera, le comunico que hemos procedido a informar dicho registro a la respectiva entidad financiera.

Por lo anterior, esta cuenta queda exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros.

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

Subdirector de Operaciones

R157120GOD1.rdf/JAC/ctas15

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co